

## **TRABAJO FIN DE GRADO**

**Grado: Traducción e Interpretación (inglés)**

Línea de investigación: Interpretación de lenguas orales  
(inglés)

**La intervención del traductor-intérprete en la  
interceptación de telecomunicaciones en el ámbito policial  
español: situación actual y propuestas de mejora.**



**Autora:** Noelia Pascual Brotons

**Tutor:** Juan Miguel Ortega Herráez

En Alicante, junio de 2015

## Resumen

### **La intervención del traductor-intérprete en la interceptación de telecomunicaciones en el ámbito policial español: situación actual y propuestas de mejora.**

La traducción e interpretación en el ámbito policial es una especialidad poco conocida, y más aún el papel del intérprete en el desempeño de sus funciones en el marco de la interceptación de telecomunicaciones debido a su carácter altamente confidencial y poco reconocido. En el presente trabajo se investiga más a fondo esta especialidad de traducción e interpretación y se realiza un estudio de caso presentando una visión general teórica de la transcripción y traducción de las escuchas telecomunicativas sobre la base de la literatura existente –en gran parte norteamericana al existir pocos estudios españoles- lo que será contrastado, a través de la realización de una serie de entrevistas a intérpretes e inspectores profesionales, con la realidad del ámbito policial español. También se analizan los distintos tipos de transcripción y técnicas existentes, las habilidades necesarias y las actuales limitaciones del traductor-intérprete así como los programas informáticos actuales y aquellos que podrían facilitar la tarea del traductor. Todo lo anterior, con el fin de ofrecer un conocimiento más extenso sobre una materia poco estudiada en España y colaborar así en la mejora de este sector pensando en el traductor-intérprete y en su formación a través de cursos y seminarios de especialización.

**Palabras clave:** interpretación policial, escuchas telefónicas, fonética forense, transcripción, software, SITEL, interceptación.

## Abstract

### **The translator/interpreter's intervention with regard to the interception of telecommunications in the Spanish police sphere: current situation and improvement suggestions.**

Translating and Interpreting for the police constitutes a little known speciality, notably the interpreter's role when performing his duties within the telecommunication tapping framework due to the confidential and under-recognized nature of this work. This paper further investigates this translation and interpreting speciality and a case study is carried out in order to offer a theoretical general view about transcribing and translating telephone tapping material on the basis of the existing literature –mainly American literature because of the near absence of Spanish studies. The former will be contrasted with the reality of the Spanish police sphere on the basis of a series of interviews undertaken to professional interpreters and inspectors. Different types of transcription and existing techniques are also analysed, as well as the necessary skills and current limitations the translator/interpreter faces. Current computer software and near future programmes that may help the work of the interpreter are also analysed. All the above in order to offer a comprehensive knowledge about this little examined subject in Spain and in order to help to improve this sector thinking in particular of the translator/interpreter's role and his training through diverse courses and seminars of specialization.

**Key words:** police interpreting, telephone tapping, forensic phonetics, transcription, software, SITEL, interception.

## **Agradecimientos**

Me gustaría dedicar un apartado especial a todos aquellos que han puesto su pequeño grano de arena en este trabajo, pues sin ellos, la realización de este no hubiese sido lo mismo. En primer lugar a las intérpretes profesionales María José Company Bordallo, Adelina Gómez González-Jover, Rosa M. Coll y Ana María Moraru por permitirme realizarles una entrevista y acercarme al mundo profesional de primera mano a través de experiencias reales en este ámbito. También a la actual funcionaria del CNP de Madrid en el Laboratorio de Acústica Forense de la Policía Científica, Mercedes Reigosa, por la interesante y distendida charla que tuvimos acerca de los intérpretes policiales y su formación actual y futura. Por otro lado, al inspector Luis Alfonso Bardón por permitirme acudir a la Comisaría Provincial de Alicante y entrevistar a los miembros de su equipo; especial mención a Manuel Arques, por enseñarme cada esquina de la comisaría, su organización y su trato tan amable. A mis profesores de carrera que durante estos cuatro años me han ido abriendo paso a través del maravilloso mundo de la Traducción e Interpretación mostrándome sus mil y una formas de manifestación; prestando especial atención a mi tutor Juan Miguel Ortega Herráez, que ha estado siempre dispuesto a ayudarme y que durante el proceso me ha hecho plantearme otras perspectivas a la hora de abordar este TFG. Y por último, a mis amigos, Jose y familia por haber estado siempre ahí apoyándome en todo momento.

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	1-4
1.1. Justificación del tema elegido y objetivos.....	1
1.2. Metodología de trabajo .....	2-3
1.3. Estructura del TFG .....	4
2. LA INTERCEPTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES .....	5-9
2.1. Definición de interceptación telefónica.....	5-6
2.2. Finalidad de las intervenciones telefónicas: fuente de investigación y/o medio de prueba. ....	6-9
3. ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LOS INTÉRPRETES POLICIALES EN ESPAÑA .....	10-15
4. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.....	16-19
5. EL INTÉRPRETE DE ESCUCHAS TELEFÓNICAS: .....	20-27
5.1. El intérprete y las escuchas telefónicas .....	20
5.2. Modalidades de transcripción.....	20-21
5.3. Problemas a los que se enfrenta el intérprete de escuchas telefónicas.....	22-25
5.4. Destrezas necesarias del intérprete de escuchas telefónicas.....	25-27
6. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DESTINADAS A LAS ESCUCHAS TELEFÓNICAS. ....	28-33
6.1. SITEL .....	28-30
6.2. Mejora de los sistemas e inclusión de nuevos software.....	30-33
7. CONCLUSIONES .....	34-36
7.1. Retos que plantea el marco legislativo actual de España: la contratación de intérpretes especializados en la interceptación de telecomunicaciones.....	34-35
7.2. La necesidad de adecuar la formación a los perfiles profesionales requeridos.....	35-36
8. BIBLIOGRAFÍA.....	37-39
9. REFERENCIAS SECUNDARIAS.....	40-41
9.1. Noticias.....	40
9.2. Softwares de transcripción.....	41
9.3. Asociaciones.....	41
10. ANEXOS.....	42-56
Anexo A.1. Acta de observación telefónica.....	42
Anexo A.2. Acta de transcripción de conversación telefónica de interés.....	43
Anexo B. Sample Transcript .....	44
Anexo C. Bilingual Forensic Transcript .....	45
Anexo D. Carta al Comisario provincial de Alicante.....	46
Anexo E. Plantilla de preguntas para los intérpretes policiales.....	47-50
Anexo F. Plantilla de preguntas para los agentes de policía.....	51-54
Anexo G. Datos profesionales de los intérpretes entrevistados.....	55

---

## 1. INTRODUCCIÓN

---

### 1.1. Justificación del tema elegido y objetivos

---

La elección del tema del presente Trabajo de Fin de Grado está motivada precisamente por la ausencia de documentación disponible en el ámbito español sobre la interpretación de escuchas telefónicas así como por la falta de enseñanza o introducción a lo que más adelante se comentará y se conoce como fonética forense en los grados de Traducción e Interpretación (TeI) de toda España. En los escasos cuatro años de grado se intenta ofrecer una visión general del panorama laboral actual de la TeI, abordando así las modalidades de la traducción científico-técnica, económica, jurídico-administrativa, literaria... pero dejando casi desamparada la interpretación en los servicios públicos, y más concretamente, la policial. De todos es sabido que tras los cuatro años de carrera es cuando se adquiere realmente la especialidad pero, ¿cómo van a conocer los estudiantes este tipo de salida profesional si apenas han escuchado hablar de ella? y, ¿dónde pueden formarse para adquirir los conocimientos necesarios?

En este trabajo intentaremos responder a estas preguntas centrándonos concretamente en la formación del intérprete cuya función es la de interpretar/traducir transcripciones de interceptaciones de telecomunicaciones puesto que, como más adelante veremos, las tareas encomendadas a los intérpretes que trabajan en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) no se limitan únicamente a la traducción de documentos y asistencia de incidencias, sino que necesita un elevado grado de especialidad en lo que es conocido como fonética forense para la correcta realización de estas intervenciones en las investigaciones policiales. El intérprete también necesita conocer unos estándares de transcripción, emplear complejos sistemas informáticos y seguir unos códigos de conducta específicos que deben llevarse a cabo en toda actuación por parte del intérprete; una base teórica que en la actualidad es casi inexistente salvo en la literatura norteamericana.

Antes de proceder al desarrollo del estudio, debemos aclarar que cuando nos referimos a “intérprete” nos referimos a su doble vertiente tanto traductológica como interpretativa, al igual que cuando nos referimos a “transcripción” en este trabajo aludimos a la vez a la traducción que conlleva la misma. Finalmente, cuando nos referimos al concepto de “interpretación policial” debemos entenderlo en su significado genérico, englobando así las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en lo sucesivo FFCCSE), es decir, el Cuerpo Nacional de Policía y los agentes de la Guardia Civil.

## 1.2. Metodología de trabajo

---

Como hemos comentado, la metodología de este trabajo girará en torno a la revisión bibliográfica de artículos y estudios realizados en gran parte por investigadores norteamericanos sobre su realidad, con el fin de establecer una visión general de las funciones del intérprete, si bien que en este trabajo pretendemos mostrar una visión de la situación en el ámbito español, por lo que se recurre a entrevistas realizadas tanto a antiguos o actuales intérpretes policiales que han trabajado en concreto con escuchas telefónicas, así como con policías y investigadores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España.

El presente trabajo ha recogido el testimonio de profesionales tanto en el ámbito de la lingüística -entre los que se incluyen intérpretes de diversas lenguas: inglés, francés, alemán, ruso, húngaro y árabe- como de agentes de las FFCCSE a nivel local y estatal, especializados concretamente en los departamentos de Crimen Organizado y escuchas telefónicas en general de la Comisaría Provincial de Alicante así como en el Laboratorio de Acústica Forense de la Policía Científica de Madrid.

Para la realización de las entrevistas se siguió una metodología sistemática que se basó, en primer lugar, en la lectura y documentación de la literatura existente sobre el papel del intérprete en la interceptación de telecomunicaciones, donde se pudo evidenciar la insuficiencia y la poca incidencia en ciertos aspectos de esta práctica, de forma que a lo largo de la revisión bibliográfica se pudieron recoger los aspectos menos tratados en dicha literatura para más adelante ser completados a través de las entrevistas. Se redactaron dos modelos de entrevistas (adjuntos en los anexos E y F), dirigidos por un lado a los intérpretes y, por otro lado, a los trabajadores de las FFCCSE, con del fin de obtener diferentes visiones de unos mismos aspectos que se recogen en ambos cuestionarios.

Por un lado, con el fin de obtener la autorización para poder entrevistar a los trabajadores de la comisaría provincial de Alicante, se redactó una carta al Comisario Provincial de Alicante para conseguir dicho permiso (adjunta en el anexo D). Esta autorización obtuvo una respuesta positiva a la semana siguiente de su envío y se procedió al establecimiento de una cita para acudir personalmente a la comisaría. Esta entrevista fue una de las más fructíferas de todas las realizadas a lo largo del trabajo pues se nos mostró cada departamento de la comisaría de Alicante donde operan sus trabajadores así como la sala donde se encontraban los intérpretes de escuchas telefónicas y los programas que estaban utilizando *in situ*. Conseguimos una entrevista muy distendida y bastante informal con dos trabajadores del departamento de crimen organizado, que nos transmitieron sus inquietudes y opinión personal especialmente en lo relativo a la contratación

actual del intérprete policial. También cabe destacar la entrevista por teléfono realizada a una policía que trabaja actualmente en el Laboratorio de Acústica Forense de la Policía Científica de Madrid que también resultó ser muy fructífera y en la que se ahondó en el concepto de lingüística forense y fonética forense.

Por otro lado, se contactó con un total de diez intérpretes de los cuales se obtuvieron seis respuestas positivas, una respuesta negativa y tres respuestas positivas pero demasiado tardías a los que no se les pudo realizar la entrevista por motivos de tiempo. Los seis a los que finalmente entrevistamos, tenían una formación muy variada (abarcando tanto licenciados en traducción e interpretación como nativos) y han dado testimonio de sus experiencias laborales, problemas a los que han tenido que enfrentarse, elementos de la interpretación de escuchas o formación suplementaria que han echado en falta, entre otros, siguiendo todos ellos la entrevista que se adjunta en el anexo E del presente trabajo. La mayoría de las entrevistas se hicieron personalmente para conseguir un trato más agradable y fluido, en los casos en los que los intérpretes se encontraban fuera de la zona alicantina la entrevista se realizó por correo, teléfono o vía Skype. En el anexo G del presente trabajo se recoge de forma esquemática y anónima los datos profesionales de los intérpretes entrevistados.

### 1.3. Estructura del TFG

---

En el capítulo 2 se realiza una breve explicación de qué se entiende por interceptación de telecomunicaciones desde un punto de vista legal, así como la doble naturaleza de las transcripciones, tanto como fuente de investigación como de prueba, las limitaciones a las que se enfrenta, las condiciones que se tienen que cumplir para que se lleven a cabo estas diligencias y el procedimiento que se debe seguir en España.

En el capítulo 3 se ofrece una visión general de la organización actual de los intérpretes policiales en España, su situación laboral, cómo se accede a este tipo de puestos, la preparación que se les solicita y el intrusismo profesional al que se enfrenta esta profesión.

En el capítulo 4 hablamos de la deontología profesional del intérprete de escuchas telefónicas. En la actualidad no existe ningún modelo de códigos éticos dirigido exclusivamente a los intérpretes de escuchas telefónicas sobre el que poder basarse, teniendo que recurrir a códigos deontológicos destinados a intérpretes judiciales o a intérpretes para la administración pública. También se comenta la certificación que el traductor-transcriptor debe adjuntar a toda transcripción y se ofrece un ejemplo del mismo.

En el capítulo 5 se estudian, a través de un estudio de caso y la realización de diversas entrevistas, las destrezas necesarias del intérprete y los obstáculos a los que se enfrenta, también se comentan los distintos tipos de transcripción existentes, los aspectos que se pierden en las transcripciones, el formato de presentación, la calidad del audio, la atribución de voces, las variantes y el argot, entre muchos otros. También se ofrecen ejemplos reales y técnicas que podrían emplearse para mejorar la calidad de las transcripciones.

En el capítulo 6 se comenta la función del sistema SITEL dentro del ámbito policial español así como la posibilidad de incluir nuevas tecnologías en pro de la labor del intérprete en la transcripción de escuchas telefónicas, esto es, una especie de lista de deseos que mejoraría el producto final del intérprete y por ende, de la investigación policial y la sociedad en general.

Por último, en el capítulo 7 se comentan las conclusiones finales que se han recabado a través de las entrevistas realizadas y se resumen los retos que plantea el marco legislativo actual de España en cuanto a la contratación de intérpretes de escuchas telefónicas y se plantean una serie de propuestas para la mejora en la formación de estos profesionales.



---

## 2. LA INTERCEPTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

---

### 2.1. Definición de interceptación telefónica

---

López Fragoso (1991:12) define las intervenciones telefónicas como « (...) aquellas medidas instrumentales restrictivas del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones privadas, ordenadas y ejecutadas en la fase instructora de un proceso penal bajo la autoridad del órgano jurisdiccional competente frente a un imputado —u otros sujetos de los que éste se sirva para comunicarse—, con el fin de, a través de la captación del contenido y de lo comunicado o de otros aspectos del proceso de comunicación, investigar determinados delitos, averiguar al delincuente y, en su caso, aportar al juicio oral determinados elementos probatorios».

Según Serrano Alberca (1985: 374), el secreto de las comunicaciones, cualquiera que sea el medio empleado para la transmisión, es históricamente uno de los primeros aspectos protegidos del derecho a la intimidad y a la vida privada. Tal y como puede comprobarse en el capítulo 3 del artículo 18 de la Constitución española de 1978: *“Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.”*

Con esto debe entenderse que una interceptación telefónica no es un mero asunto que se basa en intervenir el teléfono de un presunto delincuente y captar sus conversaciones, puesto que para que esta actividad sea lícita debe cumplir una serie de exigencias jurisprudenciales y que de no ser así, puede considerarse como una vulneración del artículo 18.3 CE. Hasta hace unos años la Ley de Enjuiciamiento Criminal no regulaba de forma expresa las intervenciones telefónicas, como sí hacía con las de naturaleza postal y telegráfica. Hubo que esperar a la modificación operada por la L.O. 4/1988 en el artículo 579, párrafos segundo a cuarto, para que recogiera la intervención de las comunicaciones telefónicas, cuyos apartados estipulan lo siguiente (Cremades & Rodríguez, 2004):

"2. Asimismo, el Juez podrá acordar, en resolución motivada, la intervención de las comunicaciones telefónicas del procesado, si hubiere indicios de obtener por estos medios el descubrimiento o la comprobación de algún hecho o circunstancia importante de la causa.

3. De igual forma, el Juez podrá acordar, en resolución motivada, por un plazo de hasta tres meses, prorrogable por iguales períodos, la observación de las comunicaciones postales, telegráficas o telefónicas de las personas sobre las que existan indicios de responsabilidad criminal, así como de las comunicaciones de las que se sirvan para la realización de sus fines delictivos.

4. En caso de urgencia, cuando las investigaciones se realicen para la averiguación de delitos relacionados con la actuación de bandas armadas elementos terroristas o rebeldes, la medida prevista en el número 3 de este artículo podrá ordenarla el Ministro del Interior o, en su defecto, el Director de la Seguridad del Estado, comunicándolo inmediatamente por escrito motivado al Juez competente, quien, también de forma motivada, revocará o confirmará tal resolución en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que fue ordenada la observación."

## 2.2. Finalidad de las intervenciones telefónicas: fuente de investigación y/o medio de prueba.

---

Hay que tener en cuenta que las intervenciones telefónicas tienen una doble finalidad: o bien servir como fuente de investigación o bien como medio de prueba. De esta forma, quedan prohibidas todas las escuchas predelictuales, es decir, meramente para sondear. No se puede intervenir un teléfono solamente para asegurarse si se está cometiendo un delito, sino que las escuchas telefónicas se interceptan únicamente cuando el hecho delictivo es evidente, lo que nos lleva a deducir que la necesidad de un intérprete para la traducción de dichas transcripciones se ve proporcionalmente reducido en número; así pues, se necesitarán sus servicios únicamente en aquellos casos donde el hecho delictivo que se quiera comprobar sea razonablemente obvio, entrañe cierta complejidad y obtenga aprobación por parte de un Juez, cuyas transcripciones deberán cumplir unos plazos y unos requisitos preestablecidos que más adelante se comentarán, puesto que el factor tiempo suele ser una de las principales presiones que debe afrontar el intérprete. En España, para poder realizar una interceptación telefónica legalmente, el policía que quiera llevar a cabo una investigación debe redactar un informe motivando la necesidad de intervenir el teléfono de una persona en concreto, a lo que si el Juez coincide en la necesidad de realizar dichas escuchas, le permitirá un plazo de 30 días para realizarlas aunque de forma prorrogable, por lo que los investigadores deben estar alerta de cuándo está a punto de caducarles el permiso para redactar otro informe motivando la continuación de las escuchas, y así sucesivamente hasta que finalice la investigación.

Como comentamos, la figura del Juez es primordial en todo el proceso pues sin su autorización no puede llevarse a cabo la investigación. Además, para que una transcripción goce de fiabilidad, debe haber sido practicada, contrastada y autenticada con intervención judicial si esta pretende usarse como medio de prueba, y para este fin, el Secretario Judicial es el encargado de compulsar las transcripciones y dar fe pública.

Existe una serie de requisitos y excepciones que deben cumplirse para que la intervención de las comunicaciones telefónicas por parte de las autoridades públicas en la vida privada de las

personas sea legítima, pero que no abordaremos en este trabajo por motivos de extensión. Sólo señalar, que en el caso español estos requisitos quedan vagamente especificados dando lugar a grandes polémicas entre los tribunales y las FFCCSE. Por lo que a los intérpretes nos concierne y según nos han comentado los intérpretes y policías entrevistados, en muchas ocasiones también se realizarán trabajos de transcripción que tengan la posibilidad de que sean declarados inválidos al final de su proceso o a mitad del mismo por no respetar las normas de procedimiento, ya que no existe ninguna figura de revisor de las transcripciones y el simple hecho de transcribir mal un único número de teléfono puede invalidar una traducción entera ya que los abogados suelen buscar el defecto de forma como motivo para ganar un juicio.

Así pues, podemos decir que debido a la doble naturaleza de las escuchas telefónicas el intérprete debe a la vez desempeñar dos funciones un tanto diferenciadas en su trabajo de transcripción. Por un lado, sobre la base de las escuchas telefónicas como fuente de investigación, el intérprete deberá adoptar una postura en cierto punto parecida a la de un agente investigador; en nuestros años de aprendizaje en la universidad se nos repite hasta la saciedad que debemos ser “mini-especialistas” de aquello en que trabajamos y por ende, en este caso, ¿debemos convertirnos en pequeños investigadores? Según Teichman (2000: 28), cuanto menos sepamos sobre una causa, mejor. Como bien sabemos, no traducimos palabras, sino interpretamos significados; se nos enseña cómo ser lo más neutrales posible para que el mensaje llegue lo menos contaminado desde el emisor al receptor, como si nuestra función de intérprete no hubiese impregnado el mensaje en su trayectoria. Siguiendo en esta línea, si el director de la investigación nos empapa de presunciones sobre el caso, nos explica la investigación desde su perspectiva particular de ver las cosas, etc. a la hora de transcribir e interpretar estaremos sin querer llenos de prejuicios. En palabras de Teichman (2000: 28): “*Do not allow preconceived notions of a response or reaction to filter into what you hear*”. Ahora bien, no todo es blanco o negro, lo ideal es que el agente nos ponga un poco en situación para saber a lo que nos enfrentamos: una banda criminal del Este o del Oeste (para empezar a pensar en los dialectos y jerga que habitualmente se emplea), si la policía busca armas o estupefacientes (para poder preparar vocabulario específico), y un sinfín de particularidades, pero solamente la información mínima y necesaria para nuestra preparación previa. Según las entrevistas realizadas a diversos intérpretes policiales, todos coinciden que en mayor o menor medida se ven condicionados a la hora de transcribir e interpretar las escuchas si previamente conocen la historia del caso.

Por otro lado, sobre la base de las escuchas telefónicas como medio de prueba, si partimos de la base de que el trabajo del intérprete es la de actuar como apoyo a la labor policial de

investigación, no podemos correr el riesgo de que esa labor sea invalidada por otro traductor del ámbito judicial, ya que las interceptaciones se plasman por escrito y se remiten, junto a las cintas originales a la autoridad judicial, siendo esta en última instancia la responsable de comprobar si se corresponden fielmente o no. En este punto, aparece la figura del intérprete en el ámbito judicial, cuando una transcripción se aporta como medio de prueba, debiendo así justificar el por qué de sus traducciones y explicar a la sala sus conclusiones; otro intérprete contratado por la otra parte involucrada o por el mismo tribunal comprobará si la transcripción del intérprete policial es correcta o no. Dado que las transcripciones de estas interceptaciones pueden llevar meses, incluso años, el intérprete debería anotar por separado las razones que le han motivado a tomar una decisión u otra, procedimientos y fuentes consultadas para cada transcripción de forma que la información y las referencias sean accesibles fácilmente si es citado como perito y así ayudar a refrescar la memoria a la hora de declarar (NAJIT: 2009).

El sonido y las palabras originales son lo que se consideran realmente como prueba. El intérprete cuando testifica debe seguir el audio señalando muchas veces en la pantalla la porción de texto que está siendo escuchada por la sala, de forma que el Juez tiene la posibilidad de captar la entonación, la voz, las pausas, dubitaciones y otras características que puedan afectar la credibilidad del discurso. Más adelante, se estudiará el mejor formato para presentar una transcripción-traducción ante jurado y los posibles programas informáticos que mejorarían esta tarea.

Así pues, se entiende que un verdadero intérprete formado en fonética forense puede ser solicitado en los tribunales para validar o impugnar una transcripción de otro traductor-intérprete policial. En este punto cabe hacer un inciso sobre qué es la fonética forense. La fonética como todos sabemos es la ciencia del habla, esta implica el estudio sistemático de los sonidos del lenguaje, incluyendo sus propiedades acústicas, articulatorias y perceptivas; en lo que respecta a fonética forense, esta hace uso de los mencionados conocimientos para aplicarlos en el ámbito judicial, como por ejemplo la identificación de hablantes, la determinación del contenido de una grabación o la construcción de perfiles lingüísticos. Como bien comenta Cicres (2013), todos los hablantes tenemos un modo distinto de hablar y de escribir, lo que nos permite situarlos dentro de una comunidad lingüística determinada y describir su 'idiolecto' o 'estilo idiolectal'; de forma que un intérprete que además de interpretar o traducir sepa atribuir voces será un valor añadido que los agentes agradecerán.

En la actualidad se conoce como fonetista forense a quien dictamina si una grabación ha sido modificada en algún punto de la investigación. Se trata de una tarea habitualmente

compartida entre peritos informáticos o ingenieros y peritos lingüistas. En concreto, la tarea del experto lingüista es la de detectar discontinuidades en la estructura discursiva o sintáctica, patrones de entonación, patrones de sonido fondo, entre otros (Cicres, 2011). Resultaría muy interesante que los traductores e intérpretes recibiésemos una pequeña introducción a la fonética forense en las universidades para, más adelante, especializarnos en esta rama de la lingüística con los fines policiales y judiciales que en este trabajo se describen.

Siguiendo con las transcripciones como medio de prueba, las transcripciones procedentes de un audio traducido suele ser impugnado con frecuencia ante los tribunales puesto que una simple omisión puede tener serias implicaciones legales. En palabras de Teichman (2000:26): *“Legal interpreters are subject to the penalties of perjury, since changing or paraphrasing what is originally said is the same as altering testimony, which is considered lying under oath”*.

Hay que subrayar que nos basamos en el código deontológico de los intérpretes judiciales, por la falta de un código propio como se comenta en el siguiente capítulo.

Por lo tanto, cuando se impugna una transcripción, es necesario un riguroso análisis lingüístico. Según el artículo 383 de la sección 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los jueces pueden pedir la transcripción literal del contenido de las grabaciones, lo que demuestra la importancia en los procesos judiciales la necesidad de una exacta transcripción y traducción de las grabaciones. Tal y como asegura Teichman (2000), cuando se revisa la traducción de otro profesional existen dos formas de proceder: la primera es revisar el audio mientras se lee la transcripción en la lengua meta, pero siguiendo esta técnica se cae en la trampa de que a causa de la interferencia de las palabras preexistentes, estas nos hagan caer también en los mismos errores. La segunda forma y la más eficiente para Teichman es la de realizar nuestra propia interpretación y luego comparar las dos transcripciones finales. Ahora bien, puede que no encontremos ningún error, y no tenemos por qué competir entre nosotros, es más, reconociendo el buen trabajo del otro traductor, estamos ayudando a educar este mercado tan poco conocido, y reconocido.

Como conclusión y resumen de todo lo anterior, debido a la doble naturaleza de las escuchas telefónicas, se desprende que un buen intérprete necesitará una formación y un conocimiento lingüístico específico, como detallaremos con más profundidad en el punto 5 y que las interceptaciones telefónicas no podrán realizarse sin previa autorización judicial, salvo excepciones; en definitiva, toda una serie de normativas procesales que el intérprete también debe ser conocedor.

---

### 3. ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LOS INTÉRPRETES POLICIALES EN ESPAÑA

---

Resulta paradójico que en la situación estratégica que se encuentra España (puente entre Europa y África), las condiciones climáticas que atraen a un número elevado de turistas y la cultura que nos liga a los países de habla hispana del continente americano, apenas se recojan estudios de la labor del intérprete en el ámbito policial. Por desgracia, todas las características anteriores propician el asentamiento de organizaciones delictivas y, especialmente, en ciertas zonas pertenecientes a la zona mediterránea, como puede ser el caso de Alicante (Olalla Fernández, 2006). Es por esta diversidad cultural cada vez mayor, que la necesidad de profesionales en España que cubran no sólo necesidades lingüísticas sino también culturales es de gran importancia, especialmente en investigaciones tan rigurosas en las que son necesarias las escuchas telefónicas y en las que se recurre con frecuencia a alusiones culturales, jerga entre los hablantes e incluso conversaciones cifradas, por lo que el intérprete debe ser un gran conocedor de la cultura origen y estar familiarizado con las dificultades que se puedan presentar en este tipo de intervenciones, ya que entran en juego asuntos muy delicados y en los que las personas investigadas pueden verse gravemente afectadas.

Cabe destacar que, ante la imposibilidad de comunicarse con la mayoría de ciudadanos que acuden a los servicios policiales, se han ido incorporando a lo largo de los años traductores e intérpretes al tejido de las administraciones (Handi, 2005) pero que muchas veces se encargan de la realización de tareas administrativas y traducciones de documentos generales, no estando ni mucho menos preparados para enfrentarse a la transcripción y traducción de escuchas telefónicas. Antes que nada, hay que tener claro que existen dos modalidades de contratación de intérpretes: en primer lugar, aquellos que forman parte de la plantilla de intérpretes del Ministerio del Interior que acceden al nombramiento tras superar un concurso-oposición interno y los *freelance* que son contratados a través de agencias intermediarias y que en muchas ocasiones carecen de formación. En el caso de España, y en particular de la Comisaría Provincial de Alicante, los intérpretes se contratan a través de agencias intermediarias como SeproTec u Ofilingua. Esto propicia que los intérpretes que envían a las comisarías en la gran mayoría de las veces sean nativos de las lenguas requeridas sin estudios previos cuya experiencia en lenguas se basa en ser su idioma materno o haber recibido algún curso en la escuela oficial de idiomas, quedando muy alejada la posibilidad de tratarse de un graduado de universidad en traducción e interpretación; entre otros motivos, porque los contratos para realizar escuchas telefónicas suele ser algo esporádico con contrataciones que duran meses (en concreto, el tiempo que lleve realizar la investigación) y por tanto, no es un trabajo fijo del que se pueda “vivir”. Según las entrevistas realizadas, hemos podido saber que cuando los policías tienen la necesidad de una lengua con la que ya han

trabajado y tienen que volver a solicitarla a la agencia en cuestión, si les ha gustado la forma de trabajar del intérprete la ocasión anterior, en el escrito en el que detallan la investigación para la que necesitan el intérprete –puesto que cuando recurren a la agencia únicamente realizan una solicitud dirigida para una investigación en concreto, no contratan a un intérprete en general que pueda realizar otras labores en la comisaría-, recalcan que quieren ese intérprete en concreto, por lo que en cierto modo, un intérprete que haga bien su trabajo y guste su forma de trabajar podrá tener un trabajo relativamente estable ya que la comisaría siempre recurrirá a él o ella.

El hecho de recurrir a una agencia intermediaria tiene como uno de los escasos factores positivos que cuando se trata de una lengua “rara”, poco común en España, como puede ser de kintandu (un dialecto del Congo) o calé (un dialecto del rumano), casos en los que existe un único intérprete en toda España, la agencia es la responsable de encontrarlo y proponerlo a las FFCCSE que lo necesiten, aunque como más adelante se comentará, recurrir a extranjeros sin ninguna formación ni ningún código ético conlleva muchas veces a irregularidades en el proceso de la investigación y que este no llegue finalmente a buen puerto.

En lo que respecta a los intérpretes “fijos” o en plantilla, según Ortega Herráez (2011), hoy en día, no existe en el Ministerio del Interior un único servicio centralizado del que puedan depender todos los traductores intérpretes en plantilla -formado actualmente por más de doscientas personas que cubren combinaciones lingüísticas muy diversas- o que coordine las necesidades lingüísticas que puedan tener los distintos departamentos. Al no existir una base sobre la que poder apoyarse, la adopción de nuevas medidas que mejoren y ayuden a estos intérpretes resulta un reto si aún cabe de mayor dificultad. En España, a partir de la de las entrevistas realizadas a los agentes de policía, se ha podido concluir que se echa de menos la existencia de una bolsa de trabajo en cada comisaría u organismo policial que cubra las demandas lingüísticas que puedan tener en cada ocasión. A partir de las entrevistas realizadas a diversos trabajadores de las FFCCSE se ha llegado a la conclusión que el acceso a través de una pequeña oposición para acceder al puesto sería la herramienta ideal, puesto que los intérpretes que deseen trabajar en el mismo deberían superar una serie de pruebas destinadas al fin específico de las escuchas telefónicas y en la que además los mismos policías podrían realizar una selección de los candidatos comprobando si tienen antecedentes penales u otras características que ellos mismos consideren necesarias. En la costa mediterránea, y en concreto en el caso de Alicante, tal y como se ha podido comprobar a partir de las entrevistas realizadas, las lenguas más demandadas en esta zona son el árabe (para los asuntos relacionados con la droga y otros delitos procedentes de África) y el rumano (para cubrir todo lo relativo a robos). En cambio, el inglés, el francés o el alemán en esta zona tienen menos

incidencia con asuntos donde se practican escuchas telefónicas, aunque estos idiomas sí se necesitan en casos más elaborados como pueden ser delitos económicos o tecnológicos.

En la actualidad, según RITAP (Red de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública) y las entrevistas realizadas en el estudio de caso de Alicante, salvo en el Servicio de Traducción e Interpretación, dependiente ahora de la Subdirección de Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía, en las demás dependencias policiales el traductor es el propio responsable de su trabajo, no existe la figura de un coordinador ni revisor y su superior jerárquico es un funcionario administrativo del Ministerio del Interior o un agente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en todo caso ajeno al mundo de la traducción.

Cuando se trabaja con población extranjera, la labor de los agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad depende en gran medida de los intérpretes, como se ha podido constatar a través de diversas entrevistas a agentes de las FFCCSE: *“Que una investigación con escuchas telefónicas resulte exitosa depende en un 80% del intérprete”* (Inspector de la Comisaría Provincial de Alicante, 2015). A causa de la falta de profesionalidad de ciertos intérpretes sin preparación alguna, los agentes suelen desconfiar de entrada de la labor del intérprete, no creen en la objetividad ni neutralidad del mismo y, en ocasiones, ni de su honestidad según se ha podido recopilar a través de dichas entrevistas. Los agentes se muestran reacios, pues han tenido casos donde el intérprete apenas sabía escribir en español y mostraba poca seriedad en su trabajo, llegándolo a tildar incluso de “analfabeto”. Es fundamental que en toda investigación exista una total complicidad entre el director de la investigación y el intérprete para que este procedimiento llegue a buen puerto. Por ello, debemos ahondar en la formación de los futuros profesionales de este ámbito y mostrar la necesidad de contratar a verdaderos intérpretes cualificados por parte de las instituciones. Cabe destacar que en la Comisaría Provincial de Alicante el trato y la relación entre el intérprete y el investigador suele ser muy buena, pues como nos han comentado ambos profesionales, si no existe plena confianza y buen ambiente, difícilmente se podrá realizar una buena investigación.

Con todo lo comentado hasta el momento, podemos observar que no existe una planificación objetiva, que en la mayoría de comisarías españolas se recurre a la externalización del servicio recurriendo a macro empresas ante la necesidad de un intérprete, llegando incluso a ofertarse en portales de empleo donde no se exige a las personas inscritas ni titulación superior (aunque se tenga en cuenta), siendo muchas veces la característica de que sea nativo de la lengua demandada un sustituto a dicha titulación (véase ejemplo cuadro 1). De esta forma se produce una merma de calidad debido a que estos intérpretes carecen de la formación básica acerca de la



traducción, desconocen las peculiaridades de la profesión, los procedimientos administrativos, judiciales o policiales y los protocolos de actuación y códigos éticos.

## Interprete Vizcaya, Alava y Guipuzkoa

• Bilbao, Vizcaya/Bizkaia (España)	• Salario: 12€ - 24€ bruto/hora
• Publicada el 13 de feb	• Experiencia mínima: no requerida
	• Tipo de oferta: autónomo, jornada indiferente

### Descripción

precisa incorporar interpretes de los siguientes idiomas:  
Alemán, Árabe, Catalán, Chino, Euskera, Francés, Gallego, Inglés, Italiano, Portugués, Rumano, Ruso e Interprete lengua de signos.  
Funciones:  
- Acudir a las comisarías y juzgados cuando se le requiera para realizar las labores de interpretación

### Requisitos

#### Estudios mínimos

Licenciado - Traducción e Interpretación

#### Experiencia mínima

No Requerida

#### Imprescindible residente en

Provincia Puesto Vacante

#### Requisitos mínimos

- Imprescindible Titulación Académico/a oficial o nativo de alguno de los países de dichos idiomas oficiales.

127 Inscritos a esta oferta para 40 vacantes

Nuestro consejo: insíbete si tienes el perfil, puede que se ajuste más que el de otros inscritos.

[Inscribirme a esta oferta](#)

(Cuadro 1. Portales de Empleo 13 de febrero de 2015. Ejemplo)

Según RITAP las condiciones de trabajo y los materiales ofrecidos para los intérpretes son muchas veces escasos. Muchos traductores no disponen de ordenador propio ni de acceso a Internet para consultar diccionarios electrónicos o contrastar información, su trabajo se centra en sentarse delante de la pantalla con el programa SITEL y transcribir lo que escuchan por sus cascos en la casilla “sumario” que les ofrece el programa. Además, en cuanto a programas de traducción asistida o bases terminológicas, están totalmente ausentes.

En este punto se pone de relieve la necesaria concienciación de la sociedad y especialmente de las administraciones públicas para que todas las operaciones que afectan a la seguridad del Estado lleguen a buen puerto, empleando a todos los profesionales competentes y necesarios, por el contrario, estaremos contribuyendo, en parte, a la extensión de la delincuencia. Tan sólo a propuesta del sindicato CSIF han empezado a organizarse cursos específicos para los intérpretes de dependencias policiales. En junio del 2015, se ha propuesto para la mejora en formación de intérpretes que actualmente estén trabajando en las FFCCSE, a través de un seminario organizado por el Ministerio de Interior y a petición de los actuales intérpretes policiales en plantilla, un seminario que tendrá una semana de duración y se realizará en Madrid. El principal objetivo de este seminario es el de establecer unas normas generales a las que atenerse en lo relativo a las transcripciones de escuchas telefónicas, pretenden introducir nuevos criterios a la hora de transcribir, al menos, incluir 10 símbolos principales para que se usen de forma uniforme y se acuñen así en toda España. También, contarán con técnicos informáticos para explicarles con más profundidad el funcionamiento del sistema SITEL además de enseñarles otros programas de edición de audio que son descargables a través de internet como comentamos en el

punto 6 de este trabajo y así mejorar su calidad de audio cuando trabajen en ordenadores propios. Finalmente este seminario también contará con la figura de un Juez, un investigador de la Guardia Civil y expertos lingüísticas para estudiar cómo enfrentarse a las variedades diatópicas (territorio), diastráticas (grupo social) y diafásicas (registro), entrenar el oído y saber cómo evaluar los tonos del hablante.

Recientemente, ha aparecido en el periódico (El Diario, 2015) una noticia en la que se comenta que el PP está impulsado la creación de un Registro Oficial de Traductores e Intérpretes en el que deberán inscribirse todos los profesionales de este sector que intervengan no solo en las diligencias judiciales sino también en las policiales. Esta iniciativa se ha introducido en el Senado por medio de una enmienda al proyecto de modificación de las leyes de Enjuiciamiento Criminal y del Poder Judicial para transponer las directivas de la Unión Europea de derecho a interpretación y traducción, es decir, una iniciativa externa impuesta más bien que propia interna a pesar de la evidente necesidad de unos buenos profesionales en plantilla.

Se prevé que el Gobierno presente en el plazo máximo de un año desde la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal un proyecto de creación de un Registro Oficial de Traductores e Intérpretes judiciales para la inscripción de todos aquellos profesionales que cuenten con la debida habilitación y cualificación con el fin de elaborar unas listas legales (El Diario, 2015).

Boletín Oficial del Estado: martes 28 de abril de 2015, Núm. 101, Preámbulo VIII, Sec. I. Pág. 36562:

“La Ley incorpora una disposición final que se refiere a la creación de un Registro de traductores e intérpretes judiciales, como mecanismo necesario para garantizar la adecuada realización de esta tarea, que es fundamental para el desarrollo de los procesos, por parte de estos profesionales. Se trata de una actuación derivada también del contenido de la Directiva 2010/64/UE, sobre el derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. Las normas de funcionamiento de este Registro de traductores e intérpretes judiciales, que se creará mediante Ley, serán establecidas reglamentariamente.”

Así, se puede observar que el Gobierno español empezó a plantear una reforma en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que no recogía ninguno de los mecanismos expuestos por las directivas aprobadas por la UE para garantizar la calidad de los traductores e intérpretes que trabajan en comisarías y tribunales. APTIJ y el resto de asociaciones integrantes de la Red Vértice denunciaban públicamente lo ocurrido.

*«Hay que aprovechar la oportunidad de reformar la LECrim y regular como es debido un servicio de calidad según la normativa europea, o no se podrá impartir justicia con garantía*

*alguna si son personas no cualificadas las que realizan este trabajo»,* indica Juan Miguel Ortega, Presidente de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ).

Durante la realización del presente trabajo, se publica la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, que modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales. Por lo que se puede observar que poco a poco, se nos escucha y se pueden producir cambios a mejor.

Tal y como comenta Olalla Fernández (2006), hay que tener en cuenta que el tipo de situaciones lingüísticas a las que nos enfrentamos últimamente dentro de las investigaciones policiales, excede a menudo del dominio de lenguas como el inglés, el alemán y el francés; tomando auge otros idiomas no tan conocidos, por lo que el abanico de necesidades se incrementa y por ende las dificultades para disponer de buenos profesionales.

Siguiendo la misma línea, Handi (2005) opina que hemos de ser un poco realistas y reconocer que el lenguaje es un fenómeno social sometido a permanentes cambios, y que por tanto la solución no radica en contratar a titulados superiores o traductores jurados. La cuestión es más compleja, hay que valorar también la experiencia y el esfuerzo de los intérpretes que entiendan y sepan matizar, que se pasen el tiempo ampliando sus conocimientos y mejorando su manera de expresarse.

En definitiva, la implantación de cursos especializados para intérpretes profesionales cuya labor es la de transcribir interceptaciones de telecomunicaciones y concienciar a la sociedad son la clave del éxito: *“Una titulación no es el fin de un camino, sino el instrumento para avanzar en su perfeccionamiento”*. (Olalla Fernández, 2010: 248)

---

#### 4. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

---

Como bien se desprende del punto anterior, en el ámbito policial, la presencia de un código deontológico dedicado a los traductores e intérpretes policiales, en concreto a los que trabajan en escuchas telefónicas, por el momento es inexistente, de manera que los profesionales tienen que basarse en códigos deontológicos destinados a intérpretes judiciales o a intérpretes para la administración pública redactados por asociaciones como APTIJ, Red Vértice o RITAP entre otras. En cambio, en Estados Unidos existen asociaciones dedicadas a investigar y a mejorar la formación del intérprete policial prestando especial atención a su vertiente de traductor-transcriptor. Un ejemplo de ello es NAJIT (National Association of Judiciary Interpreters & Translators), cuyos miembros en el 2004 iniciaron un proyecto para ofrecer una serie de directrices generales basándose en la lingüística forense para la realización de transcripciones y traducciones procedentes de fuentes de audio. En mayo de 2009 este manual salió a la luz y es accesible actualmente en internet bajo el nombre: NAJIT Position Paper. *General Guidelines and Minimum requirements for Transcript Translation in any Legal Setting*.

Puesto que la lingüística forense exige unos elevados niveles éticos que deberían ser uniformes en la profesión, al igual que en España y tal como nos han comentado profesionales del ámbito tras la realización de diferentes entrevistas, en EEUU también se ha recurrido hasta el momento a las normas de interpretación judicial para extenderlas a la transcripción y traducción de audio por normal general, cuyos principios fundamentales son: la precisión, la imparcialidad, la confidencialidad, la exhaustividad y la interferencia mínima.

La ausencia de un código deontológico ha llevado en innumerables ocasiones a la comisión de malas prácticas por parte de los intérpretes, en su gran mayoría debido también al intrusismo profesional, dando pie a titulares en la prensa como: “Intérpretes de saldo en la policía” (ZoomNews, 2014); “El jefe de una mafia india, chantajeado por traductores de la policía” (ABC, 2015); “Condenan a tres traductores de la Policía por amañar la nacionalidad de los inmigrantes” (20Minutos, 2009); “Interior emplea traductores sin garantías en sus investigaciones” (Público, 2008); “Una empresa envía a la Policía traductores con antecedentes” (20Minutos, 2008); y otros muchos más que se recogen en la sección “noticias” en el capítulo de referencias secundarias del presente trabajo.

Con lo anterior resulta cada vez más evidente que la administración debe tomar conciencia de la necesidad de contar con unos profesionales en la materia bien instruidos y competentes, pero antes de exigir nada, deberían redactarse unas normas éticas formales sobre las que basarse y poder fundamentar dichas exigencias.

Para ello, podemos partir del manual realizado por la asociación norteamericana NAJIT (2009), el cual cuenta con una serie de directrices que deben ejecutarse de un modo ordenado para la correcta práctica de la transcripción forense. En primer lugar, el intérprete debe solicitar la posibilidad de un análisis preliminar del encargo para identificar los posibles problemas, ya sean técnicos o éticos, así como cualquier otro obstáculo que deba tenerse en cuenta (tiempo, calidad del audio, etc.) y que deba ser informado al cliente para asegurarle si su petición es viable y puede realizarse dentro de las pautas de tiempo solicitadas. El cliente puede que tan sólo desee un resumen o una pequeña síntesis para decidir si dicho audio necesitará más adelante una transcripción certificada. En tal caso, el intérprete deberá constar por escrito que dicho análisis se considerará como tal y que no se trata de un encargo definitivo para ser usado ante los tribunales.

En segundo lugar, el intérprete debe determinar la complejidad del encargo, la duración del material de partida, la cantidad real de voz grabada (excluyendo largos periodos de ruido o silencio), el número de hablantes, la calidad y claridad del audio, así como la complejidad semántica, fonética y estructural del discurso. Dado que puede que surjan problemas durante la investigación que no se hayan detectado previamente, el intérprete deberá añadir un lapso de tiempo a la estimación final como red de seguridad. En España se suele contratar al intérprete a jornada completa puesto que las escuchas deben llevarse al día, si la jornada del intérprete termina a las 8 de la tarde, al día siguiente deberá actualizar y transcribir todas las llamadas que se hayan producido durante la noche, ya que poco les sirve a los policías saber si el día anterior los delincuentes se reunieron o sucedió algo sobre lo que ya no pueden intervenir; además, el intérprete también tiene que estar disponible y preparado por si lo necesitan urgentemente a las dos de la madrugada y acudir a las dependencias policiales para realizar alguna escucha en caliente.

En lo que respecta al importe del trabajo realizado en EEUU –donde no suelen depender de agencias intermediarias-, suele calcularse sobre la regla general de que se necesita alrededor de una hora de trabajo por cada minuto de conversación en una transcripción forense. Ahora bien, otros factores como la calidad del sonido, el ruido de fondo y las lenguas implicadas también deberán añadirse al factor precio-tiempo, puesto que para mayor inri muchas veces se pide que un encargo sea “para ayer”. La guía de NAJIT (2009) también aconseja que tras la finalización del primer borrador, es positivo para el intérprete que cambie a otra tarea que no requiera una atención concentrada de escucha antes de proceder a la versión final.

Huelga decir que si tras el primer análisis el intérprete no se ve capacitado para realizar una correcta transcripción, debe rechazar el encargo, puesto que la interceptación de

telecomunicaciones suele darse en casos donde se tratan temas muy sensibles que afectan incluso la seguridad del Estado.

Otro punto muy importante es la certificación oficial de la transcripción realizada. La organización NAJIT ofrece en su página oficial plantillas de este tipo de certificaciones o también se puede acceder a estas a través de otras asociaciones como ATA (American Translators Association); en cambio, en España, en internet no existen plantillas diseñadas para este propósito específico. En nuestro caso, dentro de la dependencia policial correspondiente y siguiendo la confidencialidad característica española, tan sólo se encuentran adjuntos en los manuales de prácticas de diligencias policiales una serie de plantillas, tanto para los observadores de las interceptaciones telefónicas como para los transcriptores-traductores de las conversaciones. En el anexo A del presente trabajo se acompañan dos muestras para ambos profesionales respectivamente, pero que en la práctica, muchas veces no se utilizan.

No hay que olvidar la discreción y confidencialidad que debe mantener y caracterizar a todo intérprete policial. La guía NAJIT establece que el intérprete debe informar a todas las partes implicadas de si ha estado implicado directa o indirectamente en el caso previamente o en casos similares, con el fin de no comprometer la integridad de las investigaciones o procesos en curso. Asimismo el intérprete está obligado a mantener en la más estricta confidencialidad toda información adquirida durante el transcurso de sus funciones profesionales y no revelar la identidad de ninguna de las partes implicadas en la naturaleza del caso. Es por ello que en España las FFCCSE son reticentes a contratar intérpretes a través de agencias intermediarias que se encargan de elegir el intérprete ellos mismos –sin embargo, no tienen ninguna otra opción-, si bien que los policías entrevistados en España insistieron activamente que en cuanto detectan una mínima incongruencia o actuación sospechosa por parte del intérprete, le instan a cesar su trabajo inmediatamente, aunque preferirían sin lugar a dudas, otro modelo de contratación como el de una bolsa de trabajo con necesidades específicas y criterio de elección propio.

Por último, el intérprete debe adoptar una posición objetiva en todo momento mientras realiza el encargo de transcripción. El intérprete debe abstenerse de hacer ninguna observación, asesoramiento o expresar ninguna opinión personal relativa al contenido. Las impresiones o ideas personales no deben contaminar el producto final o la relación entre el intérprete y el cliente; eso significa que el intérprete debe comportarse de una forma neutral e independiente. El código ético de NAJIT propone un estándar muy útil para garantizar la neutralidad e imparcialidad del encargo; este se basa en que una buena transcripción permanecerá inalterada aunque sea realizada por la parte contraria, es decir, el hecho de haber sido contratado por un particular en concreto y adquirir

un vínculo con este, no significa que habrá una tendencia positiva hacia esta persona en la transcripción.

Un ejemplo de la inexistencia de esta objetividad comentada nos viene dada en el *Libro blanco de la traducción e interpretación institucional* (2011), donde se afirma que hay un cierto número de funcionarios del CNP, policías e inspectores, que dominan una segunda lengua y realizan tareas de transcripción de escuchas telefónicas y otras relacionadas con la traducción de documentos. Así pues, este tipo de práctica no debería permitirse bajo ningún concepto, porque por su condición de policía, el agente difícilmente podrá ser imparcial en su intervención; ahora bien, ello no significa que no sepan dejar a un lado toda la información que conocen e interpretar sin prejuicios, realizando una buena tarea de interpretación. Tal y como nos han comentado el personal funcionario de las dependencias policiales de la zona de Alicante consideran a este tipo de policías con idiomas como “los mejores intérpretes y la mayoría se van a trabajar a Madrid o Barcelona”; es por ello que ante la ausencia de este tipo de profesionales por esta zona de la costa, echan de menos intérpretes que se involucren realmente en las investigaciones y pasen a adoptar casi el papel de un policía real.

Para terminar con las recomendaciones de la guía NAJIT y que nosotros como intérpretes policiales también debemos tener en mente, es el concepto de la cadena de custodia. Al igual que cualquier otro tipo de prueba, el intérprete debe mantener la cadena de custodia de los materiales que sirven como fuente en la investigación. El intérprete debe asegurarse de poder identificar que los materiales que se han usado para la transcripción son los mismos empleados para la traducción (si es que se realiza por personas diferentes), además debe asegurar la autenticidad y originalidad del audio, pero hay que tener en cuenta que el cliente nunca puede ni debe enviarnos el original (NAJIT, 2009). En el caso de España, el sistema SITEL ofrece la posibilidad mediante clave y contraseña de trabajar a distancia desde otro punto del país, lo que puede llevar en ciertos casos, según nos han comentado en las entrevistas, a estar contratando a un intérprete que puede estar sustituyéndolo otro amigo suyo que también entienda la lengua de las escuchas, algo que pone en serio riesgo la operación y subraya su falta de profesionalidad.

Por tanto, hoy en día, para la realización de traducciones de escuchas telefónicas nos tendremos que basar en los códigos deontológicos existentes destinados a la interpretación judicial como comentábamos al inicio de este capítulo, y es necesario empezar a implementar en la medida de lo posible en España los estándares y protocolos que ofrecen otras guías como los propuestos por la asociación NAJIT para las dependencias policiales.

---

## 5. EL INTÉRPRETE DE ESCUCHAS TELEFÓNICAS

---

### 5.1. El intérprete y las escuchas telefónicas

---

Como llevamos comentando a lo largo de este trabajo, la traducción y transcripción de escuchas telefónicas es una actividad altamente especializada, ya que se necesita una gran competencia en lo relativo a la comprensión auditiva en lengua extranjera. En las escuchas telefónicas aparecen niveles y registros lingüísticos muy diversos (desde el más coloquial, incluido el argot, al más elevado y especializado). También suele aparecer el uso de jerga específica y frases en clave (cuando los investigados sospechan que están siendo investigados) y ello requiere una alta capacidad de análisis por parte del traductor. (Ortigosa, 2010)

Según Olalla (2006), todo intérprete que esté realizando tareas de escuchas telefónicas debería de recibir una “formación específica de calidad” para poder adquirir las destrezas necesarias para ello. Esta actividad está directamente vinculada a las investigaciones policiales y requiere de un alto grado de capacitación y profesionalidad para realizar estas tareas con total garantías para los agentes. Estos le piden al traductor experiencia, visión de conjunto, intuición, lógica en los razonamientos, confidencialidad, disponibilidad horaria (muchas escuchas se realizan “en tiempo real” y en horario nocturno como se ha comentado más arriba). El traductor debe ser capaz de reaccionar ante una información “en caliente” y avisar a los investigadores para que puedan actuar de inmediato (Ortigosa, 2010). La labor de los intérpretes en las escuchas en caliente es esencial pues en ocasiones los policías están pendientes de interceptar a los delincuentes en un momento clave de la investigación y es el intérprete el encargado de actuar como enlace con la furgoneta policial que se encuentra en la calle esperando a que el intérprete les ofrezca la dirección y la ubicación de los delincuentes para interceptarlos o para hacer un seguimiento de los mismos.

### 5.2. Modalidades de transcripción

---

En primer lugar, tenemos que conocer los distintos tipos o metodologías de transcripción existentes. La primera y más conocida es la transcripción ortográfica estándar, esta emplea la ortografía convencional para representar las palabras, siguiendo la norma ortográfica de la lengua meta, pero este tipo de transcripción está sujeta a diferentes problemas, por ejemplo, la introducción de puntuación en transcripciones procedentes de habla espontánea implica necesariamente una segmentación del enunciado que, en algunos casos, puede estar sujeta a la interpretación del transcriptor, o también, en este tipo de transcripciones se pueden perder ciertos aspectos como las pausas, titubeos, etc. En el lado opuesto a esta modalidad de transcripción, se



encuentra la transcripción fonética, la cual se basa en la transcripción de los sonidos producidos por los hablantes a través del alfabeto fonético internacional o con alguna adaptación del mismo. Este tipo de transcripción es especialmente interesante cuando entran en juego variantes diatópicas (dialectos geográficos) y diastráticas (sociolectos), constituyendo así una gran ventaja para los peritos lingüistas, puesto que les permite hacer un análisis más detallado de la conversación; la desventaja aquí es que no todos los traductores tienen la destreza necesaria para manejar la escritura fonética, conlleva más tiempo y los jueces, por regla general, no aceptan este tipo de transcripción, únicamente desean la transcripción ortográfica estándar. En el centro de estos dos tipos de transcripciones, se encuentra una opción intermedia: la transcripción fonémica, la cual destaca únicamente aquellos aspectos relevantes de la pronunciación con caracteres fonéticos y el resto de la conversación se transcribe a través de caracteres ortográficos. Por otro lado, a diferencia de la primera modalidad comentada, existe la transcripción ortográfica detallada, que esta sí que incluye las palabras y frases inacabadas, las repeticiones, pausas, dubitaciones, etc., siendo así una de las más completas e interesantes para el investigador o el juez. Finalmente cabe comentar que la metodología empleada más asiduamente en España es la de transcribir ortográficamente de forma legible, en la que se eliminan las repeticiones y titubeos, aunque se suelen marcar las dubitaciones (Joaquín Font, 2005); aunque a partir de la recopilación de las respuestas ofrecidas por entrevistas realizadas tanto a policías como intérpretes se ha podido concluir que en España, los policías prefieren una transcripción literal, palabra por palabra, titubeos y repeticiones incluidos cuando la escucha telefónica es relevante y por el contrario, un simple resumen cuando la conversación (a juicio del intérprete) carece de interés.

#### Ejemplos de transcripciones:

##### 1. Transcripción ortográfica:

El viento norte y el sol porfiaban sobre cuál de ellos era el más fuerte, cuando acertó a pasar un viajero envuelto en ancha capa. Convinieron en que quien antes lograra obligar al viajero

##### 2. Transcripción fonémica:

el bjento norte j el sol porfjaban sobre kwal de ezos era el mah fwerte, kwando aser'to a pa'sar um bjaxero embwelto en anca kapa. kombinjeron en ke kjen anteh lograra obli'gar al bjaxero a kitarse la kapa seria considerado mah

##### 2. Transcripción fonética:

[el'βjento'norte j el'sol por'fjaβan sobre 'kwal'de'lo's era el'mas 'fwerte|kwando aθer'to a pa'sar um bja'xero embwe'lto e'n añ'tja 'kapall kombi'njeron eŋ ke kje 'n añtez lo'yrara oβli'yar al βja'xero a ki'tarse la 'kapa | se'ria konsiðe'raðo 'mas

Coloma, Germán (2010). *Caracterización fonética de las variedades regionales del español y propuesta de transcripción simplificada*. Universidad del CEMA, Buenos Aires.

### 5.3. Problemas a los que se enfrenta el intérprete de escuchas telefónicas

---

*“Para ejercer de policía, no son suficientes el uniforme y el arma reglamentaria, para ejercer de cirujano, se necesita algo más que una bata y un bisturí y para ejercer de intérprete también se necesita algo más que hablar dos idiomas”*  
(Handi, 2005: 270)

Tal y como comenta Handi en su cita anterior, un buen intérprete policial necesita un amplio abanico de destrezas que no se basan únicamente en el conocimiento de las lenguas en cuestión. Según la asociación NAJIT (2009), algunas de las cualidades especiales que debería tener un intérprete competente que realice escuchas telefónicas serían las siguientes: un oído muy agudo y afinado, excelente dominio de las lenguas de trabajo, conocimiento en materia de análisis y de resolución de problemas, atención al detalle, conocimiento de técnicas de investigación, conocimiento y formación específica en protocolos de transcripción, experiencia tanto en la traducción como en la transcripción, capacidad de trabajar bajo presión y cumplir con plazos de entrega muy exigentes, neutralidad y cumplimiento de las normas éticas, entre muchas otras.

Como sabemos, en toda transcripción de una conversación hablada se perderán muchos matices, por lo que en nuestro trabajo debemos incluir todo el contenido que sea perceptible (a no ser que se nos solicite en concreto una de las transcripciones arriba comentadas que no incluya estas características) desde vacilaciones, falsos comienzos, palabras incompletas, repeticiones, errores de pronunciación, hasta conversaciones de fondo o conversaciones secundarias. El intérprete no puede añadir, omitir o editar el contenido; además, a diferencia de la interpretación en interrogatorios u otras situaciones, el intérprete no tiene la oportunidad de poder preguntar al emisor qué ha querido decir con una frase u otra, debe prestar mucha atención y estar seguro de sus decisiones. En muchas ocasiones nos encontraremos con conversaciones simultáneas en las que se produce el solapamiento de las conversaciones, lo cual también debe hacerse constar por escrito en la transcripción.

Según la guía NAJIT (2009), existe una serie de técnicas que pueden emplearse para conseguir una fiel transcripción, como por ejemplo modificar el volumen, el tono, la velocidad o realizar ajustes en el ecualizador para evitar distorsiones –en el siguiente capítulo se habla con más profundidad sobre los distintos mecanismos e instrumentos que ayudan a realizar escuchas y transcripciones, prestando especial atención al programa SITEL-, hasta sugiere escuchar varias veces al día los segmentos que sean realmente problemáticos mientras conducimos o realizamos otras tareas, aunque también resalta que es positivo hacer pequeños descansos y pausas a lo largo del encargo. Los intérpretes entrevistados para el presente trabajo coinciden en que el mayor

problema al que se enfrenta el intérprete de escuchas telefónicas son las variaciones dialectales y jerga y cuya solución es la de habituar su oído en casa, escuchando el dialecto a través de otros medios para afinar el oído. Hay que comentar que lo anterior cabe dentro de los idiomas como el alemán, el inglés o el francés, pero otros idiomas como el árabe que cuenta con dialectos como el marroquí, el argelino o el libio constituyen en sí una lengua casi completamente diferente, necesitándose para cada caso un intérprete que domine cada dialecto.

En lo relativo al contenido no verbal, resulta interesante en ciertas ocasiones reflejarlo en nuestra transcripción, ya sean ruidos de fondo –como radios, televisiones, niños jugando, niños llorando, ruido de calle, etc.- con el fin de localizar donde se producen estas conversaciones. También se considera contenido no verbal las interrupciones, los silencios o las pausas en el discurso. Todo ello puede desempeñar un papel muy importante a la hora de tomar una decisión en la investigación o interpretar qué está sucediendo. En este trabajo nos centramos esencialmente en las escuchas telefónicas, pero también puede darse el caso de necesitar la transcripción de cintas de video que puede que no se muestren visualmente ante el juez, por lo que la descripción de los aspectos no verbales cobran mayor importancia, pero estos los transcribiremos siempre desde una perspectiva neutra, esto es, por ejemplo, que si un hablante mueve la cabeza, no podemos incluir en nuestra transcripción “asiente con la cabeza o mueve la cabeza de forma afirmativa”, sino una descripción más neutra tipo “mueve la cabeza de arriba abajo”.

No existe un consenso de cómo indicar estos matices: escribir varios guiones para cuando se producen interrupciones, un guión para las autocorrecciones, puntos suspensivos para las dubitaciones o frases incompletas.... Según las entrevistas realizadas a intérpretes que han trabajado en FFCCSE, cada uno utiliza su propio sistema y normalmente lo realizan según las directrices que el inspector les ha indicado previamente, pero no existe en España ningún tipo de manual o guía sobre el que basarse. Las abreviaturas más usuales empleadas por los intérpretes en España son: “SC” para “Sin Contenido” o “SIP” “Sin Interés Policial”; sin embargo sólo se usan en el momento de informar del contenido de la conversación a los investigadores (guión, resumen, “libreto”), pero no cuando se hace la transcripción para el juzgado propiamente.

Otro problema al que se enfrentan los intérpretes policiales es al lenguaje ambiguo y poco accesible que se da en situaciones sociolingüísticas complejas, expresiones con doble sentido y cuando existe contenido implícito que debe descifrarse. En este punto, según comenta Handi (2005), los investigadores echan de menos intérpretes analistas que sepan en todo momento por dónde van los tiros. Un ejemplo que nos muestra Handi, es el de una conversación entre originarios de una determinada región del norte de Marruecos, hablando de cómo colocarse unos

pantalones, hasta el momento aparentemente inocentes. Si el traductor es un analista, conoce la cultura de estos presuntos delincuentes y entiende el argot referente a pantalones, puede poner a la policía en la pista correcta para descubrir la trama y el verdadero objetivo y fin de la conversación.

Otra situación que puede servir como ejemplo de la necesidad de conocimiento de la cultura origen, aunque no pertenezca al ámbito policial que aquí describimos, puede ser la que ocurrió en una interpretación en una institución de asilo o de refugiados, en una conversación en la cual un ciudadano sudanés decía lo siguiente: ‘Los enemigos me subieron al avión y perdí el conocimiento, subirme al avión fue un trato inhumano que nadie puede soportar’. Aquí el ciudadano de Sudán, cuando menciona el avión, se está refiriendo a un instrumento de tortura parecido a una cruz que gira. Si el intérprete carece de información no podrá trasladar fielmente el mensaje.

Estos ejemplos que nos ofrece Handi (2005), se producen entre lenguas minoritarias o poco conocidas, donde aparte de un profundo conocimiento del lenguaje que nos ayudará a detectar muchos matices, es necesario un profundo conocimiento de la cultura en cuestión. Sin embargo, estos problemas no sólo se producen en lenguas minoritarias, en otras lenguas como el inglés, el francés o el español también se pueden producir conversaciones cifradas que si no estamos realmente involucrados en la trama se nos pasarán por alto. Incluso cuando interpretamos conceptos como los colores o nombres de animales, debemos tener cuidado; por ejemplo, el color blanco es símbolo de luto en determinadas regiones, así que si queremos trasladar el verdadero sentido implícito de este color a otra cultura como la nuestra, deberemos cambiarlo al color negro. O por ejemplo, aquí en España cuando queremos llamar a alguien cobarde decimos que “es un gallina” mientras que en rumano se utilizaría el “conejo”.

Para terminar con el conjunto de problemas a los que se enfrenta el intérprete en sus transcripciones, queda añadir el último y más habitual ingrediente: la calidad del sonido. Como bien comenta Olalla Fernández (2006: 247):

*“se exige que desde la sombra sea a la vez que traductor e intérprete, psicólogo y policía, descifrando las filtraciones de información que se manifiestan a través de una única herramienta: la del registro de una voz.”*

Hay que decir que durante los últimos años gracias a las nuevas tecnologías, la calidad del audio ha mejorado notablemente, pero no podemos obviar que nuestro trabajo se basa únicamente en el sonido que se manifiesta través de unos auriculares y que se ha grabado, en ciertas ocasiones, en ambientes muy ruidosos y condiciones poco tratables. En el siguiente capítulo se proponen

nuevos mecanismos que ayudarían a la mejora de este audio y se comentan los que actualmente existen en el mercado.

#### 5.4. Destrezas necesarias del intérprete de escuchas telefónicas

Si dejamos a un lado los obstáculos a los que se enfrenta el intérprete, aparte de las destrezas que se comentan al principio de este capítulo, cabe comentar que el intérprete, en tanto que transcriptor de conversaciones entre dos o más personas deberá, a todas luces, ser capaz de atribuir las voces a los hablantes correspondientes para poder producir una conversación-transcripción lógica y ordenada. Los criminales suelen utilizar sus móviles como si de pañuelos se tratasen, el número que está interviniendo la policía puede desaparecer a la semana siguiente por lo que las FFCCSE guardan los números a los que solían llamar (véase amigos, familiares u otros contactos) e intervienen uno de esos teléfonos a los que solía llamar el delincuente asiduamente hasta volver a dar con su nuevo teléfono a través del reconocimiento de su voz, tarea que debe realizar el intérprete.

La atribución de voces es una ciencia aparte, un campo de especialización muy sofisticado basado en el análisis fonético y espectrográfico que debe ser realizado por un experto en este campo. No se puede esperar que un intérprete haga esta tarea sin haber recibido previamente una formación específica, por lo que el intérprete estructurará sus transcripciones con etiquetas del tipo: “voz femenina 1 (VF1)”, “voz masculina 2 (VM2)” o “mujer no identificada (MNI)” –en el anexo B se adjunta un ejemplo- hasta que pasados ciertos días y varias escuchas conozca su nombre y reconozca con seguridad su identidad. Dichas etiquetas se indicarán en la primera página de la transcripción y si el intérprete tiene alguna duda respecto alguna voz, según propone la guía NAJIT, deberá indicarlo con una etiqueta indefinida como “voz no identificable” junto a una advertencia del tipo “*Las etiquetas atribuidas a los hablantes han sido representadas con la mejor voluntad por parte del intérprete dentro de sus capacidades en diferenciar las voces*”.

Lo mejor que puede hacer un intérprete dentro de sus limitaciones como experto reconocedor de voces, es la de establecer un organigrama con el nivel organizativo de los protagonistas involucrados en la investigación, algo que nos ayudará a reconocer las intervenciones de los delincuentes. Además, a medida que avance el encargo, nos iremos familiarizando con el timbre de voz y ritmo de cada hablante, es decir estableceremos un esquema regular de frecuencia y pausas que los hará identificables y que ya reconoceremos casi de manera intuitiva. De todas formas, hay que mencionar que cuando las transcripciones se emplean como medio de prueba, según Alonso Pérez (2001), los Jueces y Magistrados se muestran reacios a aceptar las «voice-prints» (huellas de voz), como pruebas directas de culpabilidad. Actualmente se

están perfeccionando los medios técnicos para identificar las «voice-prints», pues el trazado de las «voice-prints» es semejante al de los electrocardiogramas, por lo que si dos trazados son iguales, es decir, si el trazado obtenido durante una interceptación telefónica corresponde exactamente al de la voz de una persona sospechosa, se puede identificar con seguridad a un culpable. Es más, como se ha comentado en el segundo capítulo sobre la doble naturaleza de las transcripciones, cuando se presenta como prueba, aquello que el Juez toma como prueba fehaciente es el sonido y no la transcripción, pues como asegura Linda Friedman (2010), el tono de voz, las pausas, las vacilaciones y otras características de las voces involucradas serán cruciales para juzgar su credibilidad. Además, siguiendo la argumentación de Alonso Pérez (2001), a las dificultades para identificar la voz se añade la problemática de la instalación de «secreafonos» en las conversaciones, que permiten distorsionarlas y evitar, con ello, que puedan ser grabadas adecuadamente, hasta tal punto de precisarse complejos dispositivos electrónicos para poder realizar con éxito aquellas intervenciones telefónicas que estén manipuladas con «secreafonos», lo cual dificulta aún más si cabe las posibilidades de identificación de las voces por parte del intérprete.

Para terminar con las destrezas que necesita tener un buen intérprete especializado en transcripciones es la de cómo presentar dichas transcripciones. En España, según nos han comentado intérpretes policiales, no cuentan con un modelo estándar, sino que en cada comisaría se emplea un formato, en la casilla que el sistema SITEL ofrece el intérprete únicamente se limita a transcribir aquello que escucha y es el inspector o el policía encargado de agrupar en un mismo documento toda la transcripción y revisarla (formato, faltas ortográficas, etc.). Así pues, en este trabajo mostraremos estudios realizados por asociaciones o autores americanos que puedan servirnos de base para ayudarnos a elegir el formato de presentación más adecuado de nuestras transcripciones cuando el investigador no sea el encargado de darle forma.

Es realmente importante que la transcripción sea clara y fácil de seguir. Teichman (2000) sugiere que cada página lleve de título ‘Tape Transcription and Translation’ además de la identificación del audio que bien puede ser el nombre del investigador que nos facilita el audio o el número de la causa. Como comentábamos al referirnos a la atribución de voces, durante nuestro encargo iremos utilizando una serie de abreviaturas y estilos a la hora de resaltar ciertos aspectos que deberemos detallar en la primera página de nuestra transcripción. Podemos crear una tabla con la lista de abreviaturas empleadas para que el lector acuda a ella en caso de duda. También deberemos indicar la terminología empleada cuando una palabra o una frase no ha podido identificarse y por tanto ser transcrita. Incluso si tan sólo son un par de sílabas las que no

conseguimos descifrar, así debemos constarlo, pues no podemos basarnos en conjeturas o suposiciones de lo que se ha querido decir.

Suele emplearse el adjetivo “inaudible” cuando es imposible escuchar las palabras. Esto suele producirse cuando existe ruido o sonidos de fondo que entorpecen la escucha, como puertas cerrándose de golpe, disparos, sirenas, etc. Este término también suele emplearse cuando la grabación falla o se corta temporalmente el sonido.

El segundo adjetivo que suele emplearse es “ininteligible”, este hace referencia cuando se pueden oír las palabras pero no pueden descifrarse específicamente, pues como se ha comentado, no podemos suponer nada si no lo hemos escuchado bien. Esto se produce cuando se habla y llora al mismo tiempo, se tose, se estornuda, si se habla mientras se va caminando, etc.

Y el tercer término que suele emplearse es “lenguaje mixto”, el cual hace referencia cuando una frase incluye palabras en los dos idiomas que se está trabajando, debiendo así subrayar o destacar en negrita por ejemplo, las palabras que originalmente se han dicho en la lengua meta de la transcripción.

Algunas de las abreviaturas que nos sugiere Linda Friedman (2010) son las siguientes:

Legend:

UMV1:	Unidentified Male Voice 1
UMV2:	Unidentified Male Voice 2
UMV3:	Unidentified Male Voice 3
UMV4:	Unidentified Male Voice 4
UFV1:	Unidentified Female Voice 1
<b>Bold face typing</b>	Originally spoken in English, not a translation
[U]	Unintelligible
[BGN]	Background Noise
[VO]	Voice Overlap
[BV]	Background Voices
[P]	Pause
[S]	Sigh

(Cuadro 2: Suggested Recording Transcription Abbreviations. En: “Foreign Language Interpreters.” *Cultural Issues in Transcription Defence*, p. 208.)

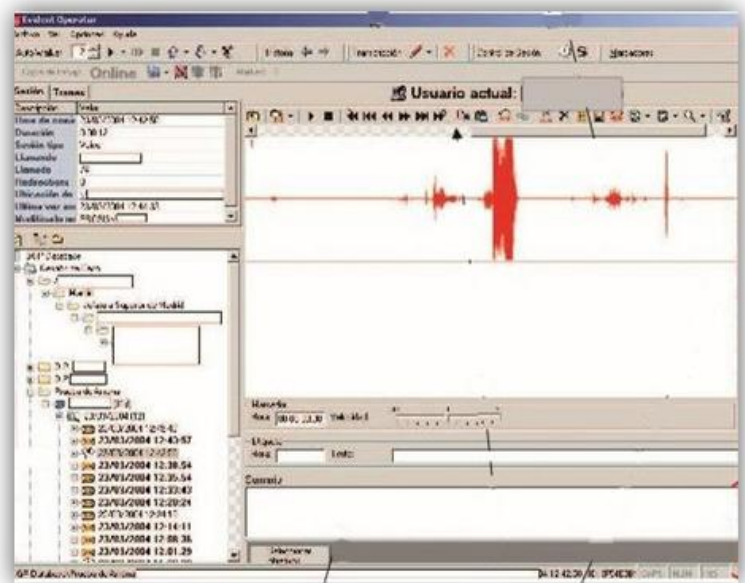
Al final del presente trabajo en el anexo B puede observarse un ejemplo de transcripción bilingüe y en el anexo C un ejemplo de la primera página que debe presentarse con las abreviaturas y comentarios mencionados.

## 6. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DESTINADAS A LAS ESCUCHAS TELEFÓNICAS

### 6.1. SITEL

Por último y no por ello menos importante, en este capítulo estudiamos los sistemas informáticos que se emplean en España y los posibles programas que ayudarían a los intérpretes en su labor de transcripción de escuchas telefónicas. A partir de diversas entrevistas realizadas a diferentes intérpretes y policías que han trabajado para las FFCCSE, se puede concluir que la herramienta de apoyo de trabajo principal en España de estos profesionales se basa en el famoso programa SITEL (Sistema Integrado de Interceptación Telefónica), siempre en el marco de operaciones policiales (Policía Nacional y Guardia Civil) y en diligencias instruidas por un juez. Este sistema es capaz de grabar conversaciones, archivarlas, localizar por dónde ha pasado el individuo que tiene un teléfono móvil y que es seguido por la Policía, también permite reconstruir el recorrido de una persona en los últimos meses y saber por dónde ha pasado, qué ha hablado y con quién; aunque cabe apuntar que el empleo de este programa por parte de los intérpretes es muy limitado, ajustándose únicamente a sus fines específicos de parar, reanudar y ajustar el sonido de las grabaciones en ciertos puntos de la conversación, desconociendo así las muchas otras posibilidades que presenta este sistema como es la de mejorar el audio, eliminar el ruido de fondo, ralentizar el sonido, etc., algo que se solucionaría con la implantación de cursos destinados y pensados para la mejora y conocimiento de estos profesionales a la hora de enfrentarse a estos programas.

El sistema SITEL tiene mucha más capacidad y absoluta independencia respecto a las operadoras de las que antes dependían las FFCCSE, de manera que la Policía y la Guardia Civil ahora intervienen teléfonos sin necesidad de solicitar nada a Telefónica, Amena, Vodafone, Ono, Jazztel, Wanadoo u otras operadoras (Gallardo Ortiz, 2006). Se trata de un sistema informático integrado de interceptación legal de



Cuadro 3. Pantallazo Sistema SITEL proporcionado por Rosa M. Coll.



telecomunicaciones de ámbito nacional y utilización conjunta por las Direcciones Generales de Policía y Guardia Civil, con dos centros de monitorización y sus redes asociadas y terminales remotos.

En España, tal y como comenta Ortega Herráez (2011), el programa SITEL, dado su carácter digital, permite facilitar el acceso a las escuchas telefónicas en cuestión desde cualquier otro punto de España o del extranjero, conectándose al sistema central previa identificación mediante nombre de usuario y clave; una característica realmente interesante cuando se trata de interceptar llamadas en lengua extranjera desde una brigada policial que no cuenta con un intérprete del idioma en cuestión, o porque se prefiere no recurrir a los intérpretes de la zona por cuestiones relacionadas con la confianza, el secreto profesional y la fidelidad, recurriendo así a intérpretes de otras localidades.

Cabe destacar también que la norma general en España es que se realice una traducción íntegra de las conversaciones en aquellos casos que poseen un interés policial evidente y que, al contrario que en otros países donde se realiza primero una transcripción de la conversación original por un nativo y posteriormente se traduce, en España el intérprete es el que hace constar directamente su traducción al castellano en una pequeña casilla que ofrece el programa SITEL, además el hecho de realizar una traducción directa, conlleva a que los intérpretes se vean obligados a acudir en casos de duda al no entender la perfectamente la lengua de partida, a algún conocido nativo que se encuentre en el cuerpo de policía en ese momento (en el mejor de los casos), para que le ayude a descifrar que se dice en la lengua de partida. Cuando la conversación carece de interés policial (a juicio del intérprete) se limita a hacer un resumen del contenido de la llamada o cuando se tratan de llamadas perdidas o sin audio suelen escribir la abreviatura “SC”, que significa “Sin Contenido” en la mencionada casilla. Por otra parte, al hilo de lo que comenta Ortega Herráez (2011), en el caso de las operaciones transnacionales, este sistema gracias a la posibilidad de realizar las conexiones arriba comentadas, permite la estrecha colaboración entre transcripores y traductores de los países implicados en la operación a nivel transnacional y este valor positivo se ve reflejado en la calidad del trabajo resultante.

El sistema no permite al intérprete escuchar ninguna llamada hasta que esta haya finalizado; para poder realizar escuchas en caliente, el policía debe redactar por escrito o enviar un fax al programa SITEL para que les activen la opción de “escucha en directo”, según nos han comentado los propios policías de la Comisaria Provincial de Alicante. El sistema también permite detectar la ubicación de la persona intervenida, pues el sistema les indica el satélite más cercano al que están conectándose; esta función se conoce como “mapeo”. En lo que concierne a la

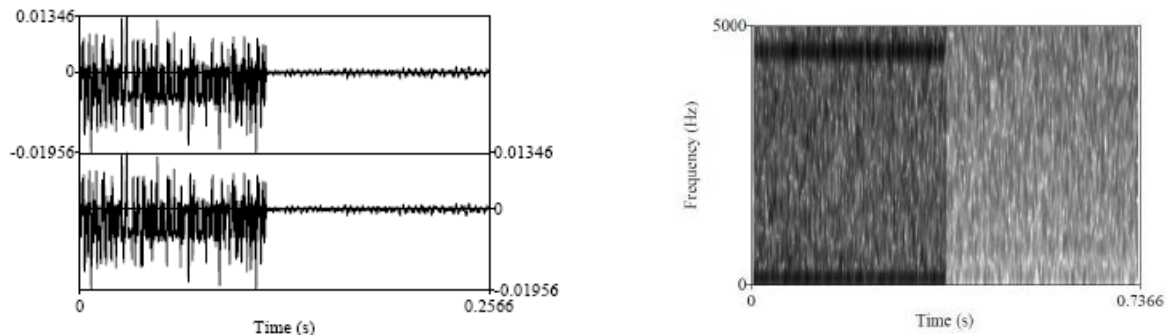
interceptación de SMS o mensajes de WhatsApp, los delincuentes no siempre se comunican a través de conversación o mensaje tradicional; la moda del WhatsApp no está instalada únicamente entre los ciudadanos normales, los delincuentes también se han unido a este modo fácil, rápido y barato de comunicarse. Sin embargo, parece que el sistema SITEL tiene algún problema para acceder a los mensajes intercambiados por medio de WhatsApp. Así se desprende del escrito remitido por la Confederación Española de Policía (CEP) al Consejo de la Policía en el 2014.

## 6.2. Mejora de los sistemas e inclusión de nuevos software

En 2004 el secretario de Estado recordó que el Ministerio del Interior era consciente de la continua necesidad de mejorar los sistemas informáticas en las FFCCSE, e insistió en que se estaba “dedicando un importante esfuerzo presupuestario para incorporar los últimos avances tecnológicos” al trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. “Los avances tecnológicos deben servir para mejorar la eficacia en la actuación de todos los agentes de la Administración en sus múltiples parcelas, desde la información y la inteligencia hasta el diseño y ejecución operativos”. También advirtió de que “aunque es obvio que la tecnología no tiene soluciones mágicas y definitivas para nuestras necesidades, sí ofrece instrumentos esenciales para reforzar las prácticas policiales y optimizar sus metodologías de trabajo”. Por ello, reiteró en su día que “el desarrollo de políticas de seguridad basadas en nuevas estrategias y nuevas tecnologías que permitan una prevención más eficaz y una respuesta más efectiva” era y es una de las prioridades del Ministerio del Interior (Ministerio de Interior, 2004).

Como se puede observar, la tecnología juega un papel realmente importante en lo que respecta a las escuchas telefónicas; hasta hace no muchos años, los intérpretes trabajaban sobre cintas analógicas y las técnicas por parte de los peritos informáticos para comprobar si una cinta había sido borrada o manipulada resultaba, dentro de lo que cabe, una tarea más sencilla que en la actualidad, donde la mayoría de las grabaciones son digitales y resulta más difícil concluir que una grabación haya sido manipulada. Aún así, para determinar si una grabación digital es auténtica se estudia a través de tres enfoques diferentes: físico, auditivo y acústico (Cicres, 2011). En este trabajo no vamos a entrar a estudiar en profundidad estos tres enfoques, pero para tener una idea general, el enfoque físico se refiere a las fluctuaciones de frecuencia de la red eléctrica (siglas en inglés ENF); con estos patrones ENF se puede comprobar si una grabación se ha realizado en dos días diferentes, ya que estos ubican geográficamente las grabaciones. El segundo enfoque, el auditivo, es el que realiza un perito lingüista –o si existiese un buen intérprete con cursos específicos sobre lingüística forense-, quien se encarga de detectar las discontinuidades en la estructura discursiva o sintáctica, los patrones de entonación, el ruido de fondo, etc. En este

enfoque, tal y como apunta Cicres, el conocimiento de las estructuras lingüísticas por parte del perito lingüista es imprescindible, ya que pueden tener relación tanto con el nivel fonético, como el fonológico, morfológico, sintáctico, pragmático o discursivo. El último enfoque, el acústico, consiste en analizar la estructura física de las grabaciones a través de aplicaciones informáticas específicas que representan gráficamente los sonidos. Los programas más habituales son el oscilograma, el espectro FFT y el espectrograma; si se observan estructuras de frecuencias inesperadas, se puede concluir que ha habido algún tipo de manipulación (véase cuadro 4):



(Cuadro 4: A la izquierda oscilograma que muestra un cambio brusco de intensidad y a la derecha espectrograma que muestra un cambio brusco en cuanto al ruido de fondo. Jordi Cicres (2011), *Transcripció y autenticació de grabacions en contextos judicials.*)

Se puede afirmar que la tecnología avanza, y sigue avanzando a un ritmo frenético. Los sistemas pensados para la mejora de las escuchas telefónicas continúan desarrollándose y perfeccionándose y es por ello que de mano de Joaquim Font en este trabajo vamos a proponer una serie de avances que ayudarían y perfeccionarían aún más si cabe el trabajo de los intérpretes. Si se desarrollara un programa informático que aunase los aspectos que se comentan a continuación, se conseguiría un impacto muy positivo en lo que a la calidad y coste/beneficio se refiere en los servicios de transcripción-traducción (Font, 2005).

En primer lugar y centrándonos en procesadores de textos como Microsoft Word, sería práctico contar con un asistente que nos ayudase a seleccionar el formato de transcripción deseado, con plantillas incorporadas tanto para las portadas como para las páginas de transcripción, así como una plantilla para la declaración de certificación. También sería interesante contar con diversos apartados relacionados con la presentación del formato así como una mayor facilidad para el ajuste de las columnas y poder mantenerlas uniformes, especialmente cuando se hace a doble columna en transcripciones bilingües –una función que en la actualidad no se emplearía mucho en España al realizarse la mayoría de transcripciones directamente a la lengua meta-; además el hecho de poder añadir fácilmente a estas columnas notas sobre los hablantes u otros enlaces que comentamos más adelante relativos a la traducción sería de gran ayuda a la hora de presentar las transcripciones ante un Juez como medio de prueba. La inclusión de operadores

preestablecidos para señalar los segmentos inteligibles, identificar a los hablantes, los segmentos inaudibles, etc. ayudaría también a la estandarización de las transcripciones entre los profesionales, algo por el momento inexistente.

En segundo lugar, se podrían añadir otras funciones adicionales al software como la posibilidad de incluir herramientas de referencia tanto personales, como manuales de estilo o especialmente las fuentes empleadas para la traducción pues, como se ha comentado en este trabajo, el intérprete muchas veces tiene que defender su traducción ante un Juez y puede que haya pasado mucho tiempo desde el momento que tomó una elección concreta; resultaría por tanto interesante que quedase constancia de dicha elección en la transcripción, pudiendo fácilmente editarse para que estas notas no apareciesen en la versión impresa si es que se desea así. También resultaría positivo la inclusión de otro tipo de herramientas relacionadas con el trabajo físico del intérprete, por ejemplo, que permitiese observar el número de revisiones realizadas sobre la transcripción, saber quién ha sido el autor de dicha transcripción si es que se trabaja en equipo y algún tipo de opción que permitiese contar las horas facturables que el intérprete ha empleado realmente en dicho encargo.

En tercer lugar, una opción que resultaría realmente útil especialmente para las transcripciones que se van a presentar como prueba ante un Juez, sería la de poder hacer clic sobre cierta palabra o frase y que automáticamente apareciese una ventana *pop-up* con notas sobre el segmento seleccionado. Dichas notas podrían imprimirse de forma separada como notas a pie de página o páginas aparte de forma que permitiría obtener diferentes versiones de la transcripción; por ejemplo, una transcripción sin notas para el Juez y otra con notas para fines técnicos, investigativos o para profesionales forenses. El lenguaje, y por extensión cualquier transcripción, puede contener muchas ambigüedades en su significado, ya sea por el uso de ironía o el uso de un lenguaje cifrado, de forma que estas notas podrían ayudar a explicar estos fragmentos a las partes interesadas.

Siguiendo con las mejoras de software para transcripciones destinadas como medio probatorio, sería muy útil contar con la posibilidad de generar enlaces que remitan a fallos, denuncias, etc. y a la vez a su transcripción correspondiente. Los abogados, los agentes de seguridad y fiscales suelen citar textualmente frases u oraciones de las denuncias o fundamentos de Derecho sobre los que se basan y muchas veces los lectores tienen dificultades para encontrar la página o la línea que hace referencia a dicha fuente de información; conseguir un programa que al hacer clic sobre la línea de la transcripción que se está citando nos remita directamente a la página y número de la fuente original sería un gran ahorro de tiempo y conseguiríamos mayor precisión en los tribunales.

Otra característica interesante que se podría incorporar es lo que Joaquim Font denomina “*timed pagination*”, que consistiría en añadir de una forma sencilla la ubicación exacta en el tiempo la frase transcrita haciendo tan sólo clic sobre ella, de manera que los usuarios puedan más adelante acceder al momento exacto y cronológico del audio que desean escuchar y leer a la vez. Lo anterior iría unido también a la sincronización del texto con el audio, algo que ya es común en la transcripción de videos, y resultaría muy útil para saltar directamente a los apartados que realmente nos interesa escuchar de la transcripción, lo que se conoce como análisis de los fragmentos disputados en una sentencia, esto es a diferencia de la transcripción que es una tarea básicamente auditiva, un análisis que implica un examen acústico porque ciertos fragmentos han podido presentar una dificultad añadida, ya sea porque ciertas palabras son inteligibles auditivamente o porque la autoría de las voces de ciertos fragmentos es dudosa. Un ejemplo de ello surgió en el juicio del 11-M, donde aparecen en las transcripciones frases inculpatorias que en realidad no aparecen en el audio original (Cicres, 2011). Así lo publicó el diario *El País* declarando que “los traductores afirmaron también que hay omisiones, adiciones, palabras mal interpretadas, sustituciones de contextos y contrasentido, por lo que concluían que las traducciones realizadas en Italia ‘no reflejaban fielmente el contenido de las conversaciones grabadas’” (*El País*, 31/05/2007)

Finalmente, otros elementos que podrían incluirse a este arquetipo de programa serían mecanismos de control para pausar, controlar la velocidad, rebobinar o cualquier otra combinación a través de un pedal, un ratón o un mando que agilizase el proceso de transcripción. También sería interesante que el programa incluyera un conjunto de muestras para evaluar las grabaciones en una escala del 1 al 6 por ejemplo según su dificultad, de forma que un cliente pudiese conocer que su transcripción va a tardar 2 horas porque es un nivel 4 de dificultad.

Existen muchas más ideas y mejoras que se podrían incluir en este tipo de programas según las necesidades de los intérpretes y que resultaría muy beneficioso para la comunidad en general, ya que supondría una inversión al principio pero a largo plazo ahorraría tiempo, dinero y mejoraría la calidad de nuestras transcripciones. En las referencias secundarias del presente trabajo se incluye un listado de enlaces que remiten a programas de transcripción existentes en la actualidad así como a compañías de software dedicadas a la transcripción. Por el momento y según las entrevistas realizadas, en España el programa SITEL funciona bastante bien, la única inclusión que podría incorporarse sería la de un corrector ortográfico en el mismo, debido a la contratación arriba comentada de “intérpretes” con escasa formación y que por tanto cometen graves errores ortográficos al transcribir al castellano y que supone un esfuerzo adicional al policía al tener que corregir sus transcripciones.

---

## 7. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

---

Según cuanto se ha expuesto y desarrollado en los capítulos anteriores, se ha puesto de manifiesto que existe una acentuada disonancia entre los estudios y las bases teóricas realizadas en materia de transcripción e interpretación de escuchas telefónicas en países anglosajones frente a aquellos realizados en España, donde estos estudios resultan casi inexistentes, si bien ya empiezan a realizarse trabajos a cargo de algunos grupos de investigación ligados al ámbito de la lingüística. En los países anglosajones ya hay constancia de guías o manuales formales sobre los que los intérpretes pueden basarse para realizar correctamente su trabajo y que además permiten por ende, la unificación, consistencia y prestigio de esta profesión. La situación en España es potencialmente diferente, considerándose la traducción-transcripción de las escuchas telefónicas como un mero trámite administrativo cuando se trata, en realidad, de un trabajo en el que se necesita una gran destreza tanto en el plano lingüístico como cognitivo y una alta especialización que resulta casi efímera hoy en día en las dependencias policiales al tener que recurrir a agencias intermediarias como se comenta en este trabajo.

Las consideraciones que siguen tienen el propósito de concluir este Trabajo Fin de Grado haciendo hincapié en los dos aspectos más urgentes que es preciso afrontar para avanzar en la superación de la situación descrita: las necesidades formativas y las necesidades de reforma organizativa.

### 7.1. Retos que plantea el marco legislativo actual de España: la contratación de intérpretes especializados en la interceptación de telecomunicaciones

---

El método de contratación actual ante la necesidad de contar con un intérprete para realizar una investigación donde se necesita interceptar telefónicamente a un sospechoso de habla extranjera es la de recurrir a una agencia intermediaria (durante los últimos años o bien *SeptoTec* o bien *Ofilingua*) que ha sido elegida mediante licitación pública y cuyo contrato es renovable. Según las entrevistas realizadas a los profesionales arriba descritos, se ha llegado a la conclusión casi a de forma unánime de que esta modalidad de contratación no resulta beneficiosa para los intérpretes ni para los profesionales de las FFCCSE. Dejando a un lado lo que ya se ha comentado en el capítulo 3 de este trabajo relativo al intrusismo profesional y la poca seriedad al contratar intérpretes sin ninguna formación, cabe destacar el gasto económico que esto supone para la administración; según se ha podido calcular, el Ministerio de Interior paga a estas agencias un promedio de 70/80€ la hora del intérprete, según nos han comentado profesionales del ámbito -una cifra bastante elevada a primera vista-, de los cuales, a través de la agencia intermediaria, llega poco más de un 10% al intérprete (entre 8 y 12€ la hora). Lo que lleva a plantearnos las siguientes

cuestiones: ¿Dónde queda todo este dinero? ¿Quién hay detrás de ese vacío? Que la administración no quiera tomar medidas al respecto para cambiar esta situación deja bastante lugar a la imaginación.

Intérpretes, policías, comisarios, lingüistas, peritos forenses, investigadores, todos han reclamado este cambio en la administración y no han sido escuchados. Se trata de una organización piramidal; si no se consigue cambiar esta estructura empezando desde arriba, los intérpretes que se encuentran en la base, pocas posibilidades de mejora laboral van a poder recibir. Lo ideal sería que cada Fuerza y Cuerpo de Seguridad del Estado crease una bolsa de trabajo con sus necesidades lingüísticas, se contratase una serie de intérpretes en plantilla a los que recurrir y a los que, al formar parte de una bolsa de contratación regular, tendrían la posibilidad de recibir una formación y especialización en escuchas telefónicas que se vería reflejado en el trabajo de los mismos. En la actualidad, tan sólo existe algún que otro seminario que dura alrededor de una semana y que se realiza una vez al año –por petición de los propios intérpretes que realmente ven la necesidad de aumentar su formación- y que únicamente va dirigido a aquellos intérpretes que están trabajando en plantilla en ese momento en algún cuerpo de seguridad del Estado.

## 7.2. La necesidad de adecuar la formación a los perfiles profesionales requeridos

Los investigadores que suelen trabajar con intérpretes de escuchas telefónicas piden que estos adopten casi el mismo “uniforme” que llevan ellos, pero que difícilmente se topan con un intérprete con dichas características debido, entre otras causas, al corto período de contratación en el que suelen trabajar los intérpretes y como consecuencia, la poca experiencia y formación que pueden adquirir en este terreno.

Como hemos comentado en el punto anterior, actualmente todo se encuentra muy institucionalizado y los intérpretes que realmente apuestan por la mejora en su trabajo en las escuchas telefónicas acaban desembocando en la autoformación y con suerte, pueden acceder a algún curso específico o seminario organizado por los sindicatos o a petición de otros intérpretes.

Actualmente, asociaciones profesionales como APTIJ (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados), ASETRAD (Asociación española de traductores, intérpretes y correctores) y la Red de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública (RITAP) están movilizándose para que la figura del intérprete en ámbitos como el estudiado en el presente trabajo salga del paso y sea escuchado.

En este espíritu y en consonancia con las investigaciones realizadas sobre el vacío en la formación del intérprete en España, a modo de conclusión se plantean las siguientes soluciones:

1. Fomento de la colaboración entre las instituciones académicas y los profesionales para promover la implantación de cursos específicos para no sólo los profesionales en plantilla sino también para aquellos profesionales externos que deseen mejorar sus servicios y especializarse en este ámbito.

2. Crear nuevas figuras profesionales centradas en las escuchas telefónicas con competencias y atribuciones más centradas en esta modalidad y con requisitos formativos específicos. Además de la creación y colaboración de otras figuras de apoyo como revisores de las transcripciones, apoyo técnico y el establecimiento de protocolos y prácticas aconsejadas.

3. Dar a conocer esta profesión y su necesidad, empezando por las universidades tanto en los Grados de Traducción e Interpretación como en los grados relacionados Derecho o Criminología; que la interpretación policial cuente con una pequeña atención hará que con los años cuente con el reconocimiento oportuno por la población.

4. Establecer una unidad centralizada de servicios lingüísticos a nivel ministerial de la que dependan directamente los profesionales y a la que las FFCCSE recurran directamente ante sus necesidades. De este modo podrían regularse adecuadamente las relaciones entre los traductores y los agentes policiales que trabajan en contacto diario y se limitarían los conflictos de tipo deontológico o laboral.

Se pide a gritos un cambio desde abajo, pero la pirámide es tan alta que los que se encuentran en la cumbre apenas pueden (o quieren) escuchar a los intérpretes profesionales. Para que esto empiece realmente a funcionar y se produzca un cambio y mejora en la formación de los intérpretes de escuchas telefónicas se necesita un cambio a nivel estatal. Esperamos que este trabajo actúe como un escrito de queja dirigido principalmente a estos altos cargos responsables de hacer que esto cambie así como un estímulo para contribuir al conocimiento y reconocimiento de estos profesionales y su imprescindible cometido en la sociedad.



---

## 8. BIBLIOGRAFÍA

---

Alonso Pérez, Francisco (2001) “Violación del secreto de la correspondencia, escuchas ilegales y captación de imágenes”. *Intervención de las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas* (pp. 224-260). Legislación comentario de jurisprudencia. Ministerio del Interior.

Benhaddou Handi, Elhassane; Fernández, Maite; Fiol, Catalina et al. (2011) *Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional: conocer para reconocer*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores. Versión electrónica: <[http://ec.europa.eu/spain/pdf/libro\\_blanco\\_traducccion\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/spain/pdf/libro_blanco_traducccion_es.pdf)>.

Benhaddou Handi, Elhassane (2005) “Las funciones de los traductores en las investigaciones policiales” En Valero Garcés, Carmen (ed.) *Traducción como mediación entre lenguas y culturas*. Madrid: Universidad de Alcalá. Versión electrónica: <[http://www.segundaslenguaseinmigracion.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=78&Itemid=26](http://www.segundaslenguaseinmigracion.org/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=78&Itemid=26)>.

Bernstein, Richard (1993) *The New York Times: Transcripts in Bomb Case Scrutinized for Meaning*. Versión electrónica: <<http://www.nytimes.com/1993/12/21/nyregion/transcripts-in-bomb-case-scrutinized-for-meaning.html>>.

Carrillo, Rafael; Cruz, Rob & Dann, Rosemary et al. (eds.) (2009) “General Guidelines and Minimum Requirements for Transcript Translation in any Legal Setting”. *NAJIT Position Paper* Versión electrónica: <[http://www.najit.org/publications/Position\\_Papers/Transcript\\_Translation.pdf](http://www.najit.org/publications/Position_Papers/Transcript_Translation.pdf)>.

Cicres, Jordi (2011) “Transcripció i autenticació de gravacions en contextos judicials”. *Llengüa, Societat i Comunicació* 3:1, pp. 26-32. Universitat de Girona: Departament de Didàctiques Específiques

Cicres, Jordi (2013). “Comparación forense de voces mediante el análisis multidimensional de las pausas llenas” *Revista Signos* 47:86, pp.366-381. Universitat de Girona, España. Versión electrónica: <<http://www.scielo.cl/pdf/signos/v47n86/a02.pdf>>.

Coloma, Germán (2010) “Caracterización fonética de las variedades regionales del español y propuesta de transcripción simplificada” *Revista de Filología Románica* 28: 11-27 Buenos Aires: Universidad del CEMA. Versión electrónica: <<http://hisp462.tamu.edu/Classes/352/ArtFon/Coloma2011.pdf>>

Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial (2003) *Criterios para la práctica de diligencias por la Policía Judicial*. [Documento interno del Cuerpo Nacional de Policía].

Cremades, Javier y Rodríguez-Arana, Jaime (2004) “Excepciones al secreto de las comunicaciones y autorización judicial.”. En: Cremades, Javier y Rodríguez-Arana, Jaime (eds.) 2004. *Comentarios a la Ley General de Telecomunicaciones*. Madrid – Málaga- Buenos Aires: pág 462.

Edwards, Jane A. (2007) “The Transcription of Discourse.” *The Handbook of Discourse Analysis* 3:17, pp.1-22 Versión electrónica:  
<[http://www.cs.columbia.edu/~sbenus/Teaching/APTD/Edwards\\_transcription\\_Handbook\\_of\\_DA.pdf](http://www.cs.columbia.edu/~sbenus/Teaching/APTD/Edwards_transcription_Handbook_of_DA.pdf)>.

España. Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, para transponer la Directiva 2010/64/UE, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE relativa al derecho a la información en los procesos penales. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de abril de 2015 núm. 101, pp. 36559- 36568. Versión electrónica: <<http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4605.pdf>>.

Font, Joaquim (2005). Software Features for Transcription-Translation as a Forensic Discipline. Versión electrónica:  
<<http://www.najit.org/membersonly/library/Articles/Software%20Features%20for%20Forensic%20TranslationTranscription.pdf>>.

Font, Joaquim (2015). *Font Translations Website: Forensic Transcription/Translation*. Versión electrónica: <<http://www.fontranslations.com/orientation/transcriptionandtranslation.php>>.

Friedman Ramírez, Linda (Ed.) (2010). “Foreign Language Interpreters.” En: Friedman Ramirez, Linda (ed.) 2010 *Cultural Issues in Criminal Defence*. Juris: pp. 206-211.

Gallardo Ortiz, Miguel Ángel (2006). “Escuchadores, escuchas y escuchados”. Ministerio de Interior. Notas de prensa. Versión electrónica: <<http://www.cita.es/escuchadores/>>

López Fragoso-Álvarez, Tomás (1991). *Las intervenciones telefónicas en el proceso penal*. Colex, Editorial Constitución y Leyes.

Martín del Pozo, José F.(2002) “La interpretación y traducción en el ámbito policial en España” En: En C. Valero Garcés y G. Mancho Barés (eds.). *Traducción e interpretación en los servicios*

*públicos: Nuevas necesidades para nuevas realidades. Community Interpreting and Translating. New Needs for New Realities.* Universidad de Alcalá. pp. 87-92

Olalla Fernández, Pilar (2006). “El Intérprete en la investigación policial” En: Raga, F. y Valero, C. *Revista Española de Lingüística Aplicada (RESLA)*. Monográfico *Retos del siglo XXI para la lingüística aplicada: Nuevo mapa lingüístico y cultural de la Península Ibérica*. pp. 239-248.

Ortega Herráez, Juan Miguel (2011). “El uso, no uso o abuso de las nuevas tecnologías en la práctica profesional de la traducción y de la interpretación en contextos policiales”. *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en un mundo INTERcoNECTado*. Universidad de Alcalá. pp. 93-114. Versión electrónica: <<http://www2.uah.es/traduccion/Actas/2011/Actas2011.pdf>>.

Ortigosa Lorenzo, Maria Dolores (2010). “El Traductor del Ministerio de Interior: Ese gran desconocido”. Ponencia presentada en *I Jornadas Científicas CES Felipe II: Últimas tendencias en Traducción e Interpretación, Aranjuez 7-9 de abril de 2010*.

Serrano Alberca, José Manuel (1985). *Comentario al artículo 18 de la Constitución Española*, en la obra colectiva "Comentarios a la Constitución". Editorial Civitas.

Teichman, Diane E. (1999) “Foreign Language Tape Recordings as Potential Court Evidence: How to ensure quality and admissibility”. *The Texas Investigator*. The AISS Bulletin. pp.18-22  
Versión electrónica:

<<http://www.linguisticworld.com/documents/PDF%207%20Foreign%20Language%20Recordings%20Article%20scan0001.pdf>>.

Teichman, Diane E. (2000). “Interpreting Evidentiary Tape Recordings: The toughest Job You’ll Ever Love, Or Maybe Not...” *American Translators Association Chronicle*. The AISS Bulletin. pp.26-29.

Versión electrónica:  
<<http://www.linguisticworld.com/documents/PDF%206%20ATA%20Chronicle%20article%20scan0001.pdf>>.

Varios autores (2003). “Three sessions on tape transcriptions” NAJIT PROTEUS. *The Newsletter of the Association of Judiciary Interpreters and Translators*. 12:3, pp. 4-5.

Varios autores. Dirección General de Relaciones Internacionales y Estrategia (2004). Ministerio de Interior. Notas de prensa. Versión electrónica:  
<[http://www.interior.gob.es/DGRIS/Notas\\_Prensa/Ministerio\\_Interior/2004/np112505.htm](http://www.interior.gob.es/DGRIS/Notas_Prensa/Ministerio_Interior/2004/np112505.htm)>.

---

## 9. REFERENCIAS SECUNDARIAS

---

Cayón Saéz, Luis Javier (2014) *Interpretar para la policía*. Marbella: Edinexus.

Marco Urguell, Anna (2010). *La intervención de las comunicaciones telefónicas: grabación de las conversaciones propias, hallazgos casuales y consecuencias jurídicas derivadas de la ilicitud de la injerencia*. España: Universidad Autónoma de Barcelona. Tesis Doctoral inédita.

### 9.1. Noticias

20Minutos (2008) “Una empresa envía a la Policía traductores con antecedentes” En *20Minutos*, 30 de mayo de 2008. <<http://www.20minutos.es/noticia/384035/0/antecedentes/traductores/policia/>>

20Minutos (2009) “Condenan a tres traductores de la Policía por amañar la nacionalidad de los inmigrantes” En *20 Minutos*, 9 de marzo de 2009. ><http://www.20minutos.es/noticia/455470/0/tenerife/traductores/inmigrantes/>>

ABC (2015) “El jefe de una mafia India, chantajeado por traductores de la policía”. En *ABC*, 23 de febrero del 2015. <<http://www.abc.es/espana/20150223/abci-traductores-detenidos-201502211951.html>>.

CSI-F. “CSIF defiende la labor de los traductores e intérpretes también en Europa”. Sector Nacional de Justicia. En *CSI-F*, 2 de junio del 2006. <[http://www.csi-f.es/sites/default/files/165657/20140602\\_informa\\_cesi\\_pdf\\_11605.pdf](http://www.csi-f.es/sites/default/files/165657/20140602_informa_cesi_pdf_11605.pdf)>

El Diario (2015) “El PP impulsa un Registro de Traductores para actuar antes juzgados y policías”. En *El Diario*, 19 de febrero de 2015. <[http://www.eldiario.es/politica/PP-Registro-Traductores-juzgados-policias\\_0\\_358364269.html](http://www.eldiario.es/politica/PP-Registro-Traductores-juzgados-policias_0_358364269.html)>.

El Mundo (2009) “Euros falsos que vuelan en ‘low cost’” En *El Mundo*, 16 julio 2009. <<http://www.elmundo.es/elmundo/2009/07/16/espana/1247737796.html>>.

El Mundo (2015) “Camps, perdido en la traducción”. En *El Mundo*, 17 de febrero de 2015. <<http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2015/02/17/54e256cae2704e73468b457f.html>>.

El País (2008) “Interrogados policías en Málaga por corrupción” En *El País*, 16 de marzo de 2008 <[http://elpais.com/diario/2008/03/16/espana/1205622014\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2008/03/16/espana/1205622014_850215.html)>.

Público (2008) “Interior emplea traductores sin garantías en sus investigaciones” En *Público*, 5 de junio de 2008. <<http://www.publico.es/espana/interior-emplea-traductores-garantias-investigaciones.html>>.

RITAP – *Red de de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública* (2015) ”Traducción Institucional: Interior” Recuperado en <<http://www.ritap.es/traduccion-institucional/interior/>>.

ZoomNews (2014) “Intérpretes de saldo en la policía” En *ZoomNews*, 25 de febrero de 2014. <<http://www.zoomnews.es/206567/pringue/interpretes-saldo>>.

## 9.2. Softwares de transcripción

---

InqScribe. *Digital MediaTranscription Software* (2013) Inquirium, LLC. Recuperado en: <<http://www.inqscribe.com/>>. → Aplicación gratuita

Transcribe. (2015) Recuperado en: <https://transcribe.wreally.com/> → Aplicación de pago.

Silabeador y Transcriptor Fonético y Fonológico (2015). Recuperado en: <<http://www.respublicae.net/lengua/silabas/>>.

## 9.3. Asociaciones

---

APTIJ – Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (2015) Recuperado en: <http://www.aptij.es/>

NAJIT. National Association of Judiciary Interpreters and Translators (2015) Recuperado en: <http://www.najit.org/>

RITAP – Red de de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública. Recuperado en <http://www.ritap.es/>

The National Court Reporters Association (2015) Recuperado en: [www.ncraonline.org](http://www.ncraonline.org) → Ofrece un foro online y enlaces sobre la tecnología disponible en el mercado destinada a la transcripción.

---

## 10. ANEXOS

---

### Anexo A.1: Acta de observación telefónica

Fuente: Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial (2003) *Criterios para la práctica de diligencias por la Policía Judicial*. [Documento interno del Cuerpo Nacional de Policía].

#### ACTA DE OBSERVACIÓN TELEFÓNICA

En \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_, por medio de la presente acta, se hace constar:

Que con motivo de la intervención telefónica que se ha llevado a cabo en las dependencias oficiales de la Unidad \_\_\_\_\_, de los números de teléfono \_\_\_\_\_ cuyo titular es \_\_\_\_\_, por cuyos hechos S.S<sup>a</sup>. sigue las diligencias \_\_\_\_\_, se participa que la identidad de los funcionarios que llevan a cabo la observación (y transcripción) son:

DESDE EL DÍA \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

Funcionario con Documento Profesional núm. \_\_\_\_\_.  
Funcionario con Documento Profesional núm. \_\_\_\_\_.

DESDE EL DÍA \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

Funcionario con Documento Profesional núm. \_\_\_\_\_.  
Funcionario con Documento Profesional núm. \_\_\_\_\_.

SOPORTE: (Casete, cara, pasos, etc).

PERÍODO QUE COMPRENDE LA OBSERVACIÓN TELEFÓNICA:

Tlfno. Núm. \_\_\_\_\_ Desde el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
Tlfno. Núm. \_\_\_\_\_ Desde el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Y para que conste se extiende la presente que es firmada en \_\_\_\_\_ en la fecha al inicio consignada.

Los Observadores,

El Jefe de Grupo,



## Anexo B: Sample Transcript

Fuente: Carrillo, R., Cruz, R., & Dann, R., et al. (2009). *NAJIT Position Paper: "General Guidelines and Minimum Requirements for Transcript Translation in any Legal Setting"*.

### Appendix 1

FILE NAME.doc

## SAMPLE TRANSCRIPT

(Three-column Format)

Tape No:

Call No.:

Date:

Time:

Participants: [information filled in by prosecutor]

### ABBREVIATIONS

MV1 = Male voice 1 [Voz masculina 1]

MV2 = Male voice 2 [Voz masculina 2]

FV = Female voice [Voz femenina]

[U/I] = Unintelligible [I/I] = Ininteligible

[PH] = Phonetic [F] = Fonético

[xx] Translator's notes [Anotaciones del traductor]

*Italics* = Originally spoken in English [En inglés en la versión original]

Speaker	Transcription	Translation
	[principio de la grabación]	[beginning of recording]
	[suena el teléfono]	[telephone rings]
1	MV1: Bueno. ¿Pancho?	Hello. Pancho?
2	MV2: Ey, soy yo. Vente rápido a Nolasvil	Yeah. It's me. Come quick to Nolasvil [PH] and
3	[F] y tráete al Burro contigo. [I/I].	bring the Burro with you. [U/I].
4	MV1: Ándale, pues. <i>Hurry up.</i>	Okay, then. <i>Hurry up.</i>
5	FV: [Al fondo] Está loco Juan. [I/I].	[In background] Juan is crazy. [U/I].
6	MV2: [I/I]. <i>Bye.</i>	[U/I]. <i>Bye.</i>
	[Fin de la grabación]	[End of recording]

### Certification

I, {Translator's Name} certified by \_\_\_\_\_ for Spanish-English court interpreting {No. XX -XXX} [ or: licensed by \_\_\_\_\_ {No. XXX}] hereby declare that the \_\_\_\_\_ page document identified as {File Name} is a true and correct transcript and Spanish to English translation of the original recording provided to me. The transcript and translation are accurate to the best of my knowledge and belief. I further certify that I am neither counsel for, related to, nor employed by any of the parties. I have no financial or other interest in the outcome of any action related to this translation.

{Translator's Name}

State, County



## Anexo C: Bilingual Forensic Transcript

Fuente: Font, Joaquin (2005). *Example of a Bilingual Forensic Transcript Cover Page.*

### **BILINGUAL FORENSIC TRANSCRIPT**

**CD 1, Recording #007 - Tel.# -9000 - U.S. v. James Bond**

*Transcribed and Translated by Joaquín Font, United States Court Certified Interpreter*

#### **KEY TO TRANSCRIPTION AND TRANSLATION**

##### Clave de la transcripción y traducción

**umv unidentified male voice**

voz masculina sin identificación

**umv2 second unidentified male voice**

segunda voz masculina sin identificación

**Italics: Spoken in English** **Bold Italics:** Spoken in "Spanglish"

**Cursiva:** Dicho en inglés **Cursiva en negrita:** Dicho en "Spanglish"

**Parentheses: Encloses overlapping speech.**

Paréntesis: Encierra el habla traslapada.

**U/I, I/A: Unintelligible, Inaudible**

I/I, I/A: Ininteligible, Inaudible

**An unintelligible portion may include multiple syllables, words, or other linguistic units. Unintelligible portions starting at 10 seconds in length are timed (i.e., if an unintelligible portion is not timed, its length is less than 10 seconds).**

Una porción no inteligible puede incluir sílabas, palabras, u otras unidades lingüísticas múltiples. Aquellas porciones no inteligibles que tengan más de 10 segundos de duración son cronometradas (es decir, de no ser cronometrada una porción inteligible, su duración es menor a los 10 segundos).

**----- Non-linguistic audio content.**

Contenido de audio no lingüístico.

**/ Separates two valid alternatives for the translation.**

Separa dos alternativas válidas para la traducción.

**Recording Time: Number at bottom right represents the elapsed time in the source recording corresponding to the end of the page's text.**

Tiempo Grabación: El número en la parte inferior derecha representa el tiempo transcurrido en la grabación originaria correspondiente al texto del final de la página.

**Certification: Transcriber/Translator's certification is found at the end of this document.**

Certificación: La certificación del transcriptor y traductor se encuentra al final de este documento.

**Note: Voice designations were not supplied.**

Nota: No fueron suministradas designaciones de voces.

**Translator's Note:** Page 1, line 19: The *-ada* ending in Spanish is an intensifier that enhances the root word or refers to a large quantity of something. Thus, here the term refers to a large quantity of something from Boston.

## Anexo D: Carta al Comisario provincial de Alicante

Carta al comisario provincial de Alicante para la autorización de entrevistas a sus inspectores y personal en plantilla de traducción e interpretación.



Noelia Pascual Brotons  
C/Cronista Jordán, 1  
03802, Alcoy  
Tlf: 637207950 / E-mail: [npb15@alu.ua.es](mailto:npb15@alu.ua.es)

A/A D. José Javier Cuasante López  
Comisario Jefe Provincial  
Comisaría Provincial del CNP  
C/ Isabel la Católica núm. 25  
03007 - Alicante (Alicante)

Alicante, 5 de marzo de 2015

### **Asunto: colaboración y autorización para investigación sobre traducción e interpretación policial**

Estimado Sr. Cuasante:

Mi nombre es Noelia Pascual Brotons y soy estudiante de último curso del Grado en Traducción e Interpretación (inglés) de la Universidad de Alicante. Actualmente estoy elaborando mi Trabajo de Fin de Grado, que versa sobre la profesión de los intérpretes en las dependencias policiales. El título de mi trabajo es: *La intervención del traductor-intérprete en la interceptación de telecomunicaciones en el ámbito policial español: estudio de caso*. La tutorización de este trabajo corresponde al profesor D. Juan Miguel Ortega Herráez (Departamento de Traducción e Interpretación).

Quisiera expresarle mi interés en poder realizar una pequeña entrevista a algún funcionario bajo su dependencia que en el marco de sus actividades suela trabajar con intérpretes que se encargan de traducir escuchas telefónicas. El objetivo es poder recopilar una serie de experiencias profesionales reales en este ámbito dado la ausencia de investigaciones académicas sobre esta especialidad traductológica en España. La entrevista sería anónima y en todo momento se mantendría la más estricta confidencialidad al objeto de preservar el anonimato de los entrevistados. Como podrá constatar en el documento que se acompaña, las preguntas que se formularán son muy generales y, a nuestro juicio, no comprometen la seguridad e integridad de las investigaciones que pudieran estar llevando a cabo en estos momentos. En cualquier caso, los entrevistados podrán abstenerse de responder a aquellas preguntas que consideren oportuno. Una vez concluido el trabajo, no tendría inconveniente en facilitarle una copia del mismo.

Confío en que pueda autorizar la realización de estas entrevistas. En tal caso, estaría a su entera disposición para entrevistar a los funcionarios que estime oportuno. Igualmente, si fuera posible, estaría interesada en realizar la entrevista a alguno de los intérpretes que trabajan en sus dependencias.

Puede ponerse en contacto conmigo a través del teléfono o correo electrónico que figuran en el encabezado.

A la espera de una respuesta favorable por su parte, y agradeciéndole de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo.

## **Anexo E: Plantilla de preguntas para los intérpretes policiales**

Plantilla de las preguntas realizadas a los intérpretes policiales en las entrevistas.

Nombre: Noelia Pascual Brotons  
Telf. de contacto : 637207950  
Correo electrónico: noeliaychispa@hotmail.com

Las preguntas que se realizan a continuación tienen por objeto la redacción de un Trabajo de Fin de Grado para la Universidad de Alicante cuyo título es: ***La intervención del traductor-intérprete en la interceptación de telecomunicaciones en el ámbito policial español: Estudio de caso.*** Con su colaboración queremos recopilar una serie de experiencias profesionales en este ámbito dado la ausencia de investigaciones académicas sobre esta especialidad traductológica en España.

Si alguna pregunta le incomoda o desea no responderla, no está obligado a hacerlo. La entrevista es anónima, esto significa que su nombre no aparecerá en ningún sitio y que sus respuestas no estarán vinculadas a su persona; se tratarán de forma confidencial para preservar su anonimato. Si lo desea, una vez finalizado el mencionado trabajo puede acceder a una copia del mismo para leerlo. En tal caso, indique, por favor, una dirección de correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Muchas gracias de antemano por su tiempo y colaboración.

### **CUESTIONARIO:**

- 1. A la hora de transcribir, ¿tenía que seguir algún formato/estilo en concreto? En caso afirmativo, ¿se lo proporcionaron los agentes o fue por su cuenta?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 2. ¿Utiliza algún tipo de abreviaturas consensuado a la hora de transcribir?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 3. ¿Cómo diferencia las voces? ¿Ha sido capaz de hacerlo, o en algún momento ha dudado de a quién le pertenecía cierta frase?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 4. ¿Cuántas horas seguidas solía trabajar en una investigación?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 5. ¿Ha realizado alguna escucha “en caliente”? ¿O todo eran grabaciones?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 6. ¿Alguna vez se ha sentido condicionado, al haber conocido la historia del caso previamente, a interpretar una frase de una manera u otra?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

- 7. ¿Ha tenido algún problema serio con alguna escucha telefónica? ¿De qué tipo? ¿Cómo lo solucionó?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 8. ¿Cuáles fueron los principales problemas/limitaciones a los que se enfrentó? (variaciones dialectales, conversaciones cifradas, inteligibilidad...)**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 9. ¿Alguna vez se ha sentido incapaz de realizar un encargo y ha tenido que rechazarlo?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

- 10. ¿En qué medida le han sido de ayuda los programas informáticos para la mejora de escuchas o transcripciones?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 11. ¿Pediría alguna mejora o la inclusión de alguna característica en especial sobre estos aparatos?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 12. ¿Cómo es la relación entre el investigador y el intérprete? ¿Hay buen ambiente laboral? ¿Confían en su persona?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

- 13. ¿Ha actuado alguna vez como perito judicial (lingüista)? ¿Ha tenido que defender su transcripción/traducción ante un juez o tribunal?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

- 14. ¿Era el único intérprete en plantilla o trabajaba en equipo con otros intérpretes?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

**15. ¿Cree que es el intérprete policial es una figura lo suficientemente (re)conocida?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**16. ¿Utilizan algún criterio específico de contratación (formación, experiencia, recomendaciones, etc.)?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**17. ¿Podría decir si, desde su punto de vista, las intervenciones en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado el traductor/intérprete están bien remuneradas?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

**18. ¿En qué comisaría(s) ha trabajado? ¿Durante cuánto tiempo?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**19. ¿Cuáles son sus lenguas de trabajo? Responda clasificándolas según el nivel correspondiente dentro del marco europeo (A1, A2, B1, C2, etc.)**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**20. ¿Qué formación previa recibió antes de ingresar en el cuerpo?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**21. ¿Cuál es el valor (positivo o negativo) global que extrae de su experiencia en cuerpos nacionales de la policía ejerciendo como traductor?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**22. ¿Considera que debería existir algún tipo de formación específica para poder trabajar como intérprete en contextos policiales?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**23. ¿Alguna anécdota que desee compartir?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**24. Finalmente, ¿alguna otra cuestión que desee hacernos llegar?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

De nuevo, muchas gracias por su colaboración en la realización de esta entrevista.

Un cordial saludo,

Noelia.

## **Anexo F: Plantilla de preguntas para los agentes de policía**

Nombre: Noelia Pascual Brotons  
Telf. de contacto : 637207950  
Correo electrónico: npb15@alu.ua.es

Las preguntas que se realizan a continuación tienen por objeto la redacción de un Trabajo de Fin de Grado para la Universidad de Alicante cuyo título es: ***La intervención del traductor-intérprete en la interceptación de telecomunicaciones en el ámbito policial español: Estudio de caso.*** Con su colaboración queremos recopilar una serie de experiencias profesionales en este ámbito dado la ausencia de investigaciones académicas sobre esta especialidad traductológica en España.

Si alguna pregunta le incomoda o desea no responderla, no está obligado a hacerlo. La entrevista es anónima, esto significa que su nombre no aparecerá en ningún sitio y que sus respuestas no estarán vinculadas a su persona; se tratarán de forma confidencial para preservar su anonimato. Si lo desea, una vez finalizado el mencionado trabajo puede acceder a una copia del mismo para leerlo. En tal caso, indique, por favor, una dirección de correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Muchas gracias de antemano por su tiempo y colaboración.

### **CUESTIONARIO:**

**25. A la hora de transcribir, los intérpretes con los que trabajan ¿tienen que seguir algún formato/estilo en concreto? En caso afirmativo, ¿quién facilita las indicaciones al respecto a los intérpretes?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**26. Los intérpretes con los que trabajan, ¿Utilizan algún tipo de abreviaturas consensuado a la hora de transcribir?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**27. ¿Son los intérpretes los encargados de diferenciar las voces implicadas?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**28. ¿Cuántas horas seguidas se suele trabajar en una investigación?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**29. ¿Se suelen realizar escuchas “en caliente”? ¿O suelen ser grabaciones?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**30. ¿Alguna vez se ha sentido condicionado, al haber conocido la historia del caso previamente, a interpretar una frase de una manera u otra?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

**31. ¿Ha tenido algún problema serio con alguna escucha telefónica? ¿De qué tipo? ¿Cómo lo solucionó?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**32. ¿Cuáles fueron los principales problemas/limitaciones a los que se enfrentó?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**33. ¿Sabe cuáles son las lenguas de trabajo más demandadas? ¿Con qué lenguas ha trabajado usted?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**34. ¿Ha detectado en alguna ocasión que el traductor/intérprete no ejercía sus funciones de manera correcta? Si la respuesta es afirmativa, ¿cómo?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

**35. ¿En qué medida cree que los programas informáticos para la mejora de escuchas o transcripciones son una herramienta de gran ayuda?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**36. ¿Pediría alguna mejora o la inclusión de alguna característica en especial sobre estos aparatos?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]



**37. ¿Cómo es la relación entre el investigador y el intérprete? ¿Hay buen ambiente laboral? ¿Confían en su persona?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

**38. ¿Suelen impugnarse muchas transcripciones?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**39. ¿Cómo suelen trabajar los intérpretes, individualmente o en equipo con otros intérpretes?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

---

**40. ¿Utilizan algún criterio específico de contratación (formación, experiencia, recomendaciones, etc.)?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**41. ¿Podría decir si, desde su punto de vista, las intervenciones en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado del traductor/intérprete están bien remuneradas?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**42. ¿Cuál es el valor (positivo o negativo) global que extrae de la labor de los intérpretes en las dependencias policiales?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**43. ¿Considera que debería existir algún tipo de formación específica para poder trabajar como intérprete en este tipo de contextos?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**44. ¿Alguna anécdota que desee compartir?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

**45. Finalmente, ¿alguna otra cuestión que desee hacernos llegar?**

[ESCRIBA AQUÍ SU RESPUESTA, POR FAVOR]

De nuevo, muchas gracias por su colaboración en la realización de esta entrevista.

Un cordial saludo,

Noelia.

### Anexo G: Datos profesionales de los intérpretes entrevistados.

	Años de experiencia general	Años haciendo escuchas	Idiomas de trabajo	Estudios/ formación previa	Lugar de trabajo
<b>Intérprete1</b>	10 años como traductor/ intérprete en plantilla para juzgados y policía.	10 años pero no de forma continuada. Tanto escuchas en el marco de investigaciones (ámbito policial) como en el marco de diligencias judiciales de instrucción (aseveración de escuchas).	Inglés	Licenciatura en Traducción e Interpretación.	Marbella, Madrid y Alicante.
<b>Intérprete2</b>	Datos no aportados	Alrededor de 10 años	Castellano y francés (nativo); inglés (intermedio alto); árabe magrebí (elemental).	Licenciatura en Traducción e Interpretación. Estancia en los países de lengua de trabajo.	Policía Judicial durante 5 años y Servicio de Intérpretes de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña durante 10 años.
<b>Intérprete3</b>	16 años de experiencia laboral.	1 año	Inglés, francés, árabe.	Licenciatura en Traducción y diversos cursos de perfeccionamiento lingüístico en las lenguas de trabajo.	Guardia Civil de Murcia.
<b>Intérprete4</b>	Datos no aportados		Rumano, húngaro, español.	Sin estudios	Comisaría Provincial de Alicante.
<b>Intérprete5</b>	35 años (los últimos 27 en el CNP)	10 años	Español, inglés (C1) y gallego (C2)	Licenciatura en lingüística.	Departamento General de Policía.
<b>Intérprete6</b>	Datos no aportados		Alemán, inglés, español.	EOI + Estancia en Alemania e Inglaterra. Posterior formación en TeI.	Torre Vieja, Santa Pola y Alicante .